



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



ACTA APROBADA EN FECHA 24 DE ENERO DE 2022
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 4025 En la ciudad de San Salvador, en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo, a las once horas del **lunes diez enero de dos mil veintidós**.

ASISTENCIA: Presidente, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Salvador Alejandro Perdomo, licenciado Joel Adonay De Paz Flores, licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, señor Edwin Eulise Ortez, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE**: licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello y doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Óscar Rolando Castro, licenciada Sofía Rodríguez de Ayala, señor Alejandro Hernández Castro, señor Walter Ernesto Pineda Valdez, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 4021 y 4022**
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 4.1. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**
(Martes 4 de enero de 2022 - 12:10 P.M.)
 - 4.2. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**
(Miércoles, 5 de enero de 2022 - 11:30 A.M.)
 - 4.3. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**
(Jueves 6 de enero de 2022 - 11:30 A.M.)

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 4021 y 4022

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta número 4021. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta número 4022. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

No hubo.

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3.1. Presentación del “INFORME TRIMESTRAL DE PROCESOS DE COMPRA Y CONTRATOS REALIZADOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2021”.

Para este punto estuvieron presentes: ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras; licenciada Erika Chávez Segovia, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores; licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; e ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros.

La licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI, sometió a conocimiento y consideración el **informe trimestral de procesos de compra y contratos realizados de octubre a diciembre 2021**, en cumplimiento al artículo 10, letra “m” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración

Pública, el artículo 12, letra “b” del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y para dar cumplimiento a los acuerdos de Consejo Directivo #2019-0756.ABR del 29 de abril de 2019 y #2020-0350.FEB del 29 de febrero de 2020.

Por lo anterior, la licenciada Rosa de Cornejo procedió a realizar la presentación del informe detallando lo siguiente:

**PROCESOS DE COMPRA
OCTUBRE – DICIEMBRE 2021
(COMPRAS INSTITUCIONALES)**

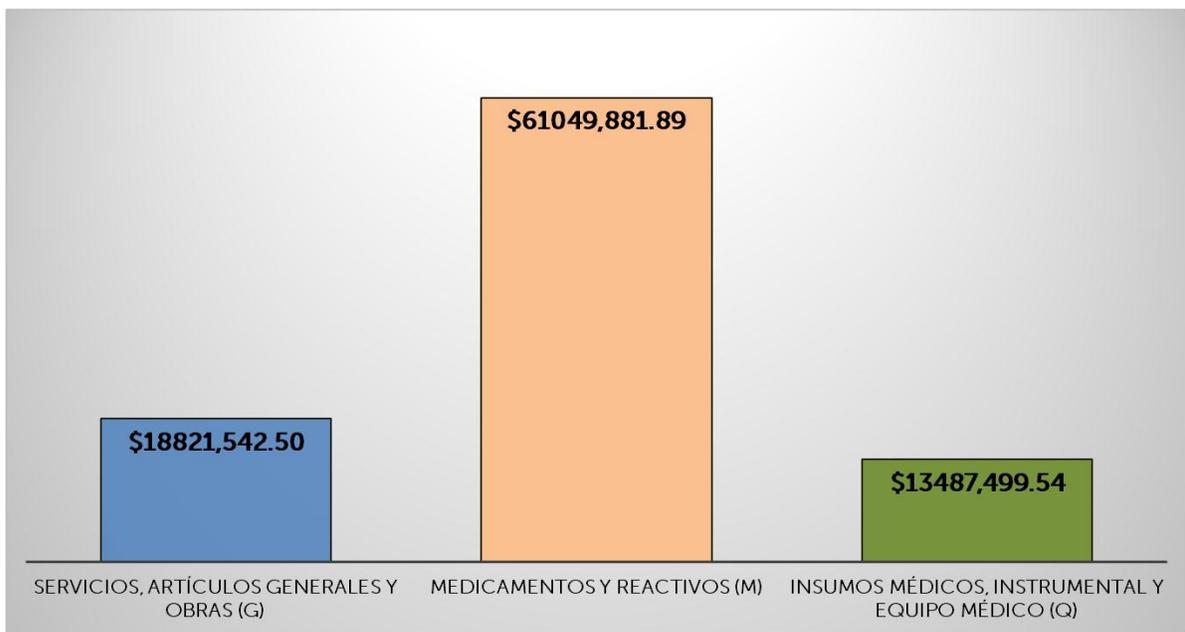
RESULTADOS DE PROCESOS EJECUTADOS DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2021

RUBRO	MODALIDAD	TOTAL DE PROCESOS	PORCENTAJE RESPECTO A LO ADJUDICADO / NEGOCIADO	MONTO ADJUDICADO / NEGOCIADO
SERVICIOS, ARTÍCULOS GENERALES Y OBRAS (G)	CONTRATACIÓN DIRECTA	5	20.16%	\$3,421,577.32
	CONVENIO	2		\$48,225.40
	LICITACIÓN PÚBLICA	15		\$8,601,365.06
	MERCADO BURSÁTIL ⁽¹⁾	4		\$5,733,609.75
	LIBRE GESTIÓN	52		\$1,016,764.97
TOTAL RUBRO “G”		76		\$18,821,542.50
MEDICAMENTOS Y REACTIVOS (M)	CONTRATACIÓN DIRECTA	5	65.39%	\$3,845,094.50
	CONVENIO	5		\$2,490,641.99
	LICITACIÓN PÚBLICA	8		\$54,439,929.63
	LIBRE GESTIÓN	6		\$274,215.77
TOTAL RUBRO “M”		24		\$61,049,881.89
INSUMOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO (Q)	CONTRATACIÓN DIRECTA	2	14.45%	\$2,777,505.08
	CONVENIO	2		\$210,136.41
	LICITACIÓN PÚBLICA	26		\$9,794,276.28
	MERCADO BURSÁTIL ⁽¹⁾	2		\$212,126.83
	LIBRE GESTIÓN	12		\$493,454.93
TOTAL RUBRO “Q”		44		\$13,487,499.54
TOTAL GENERAL		146	100 %	\$93,358,923.93

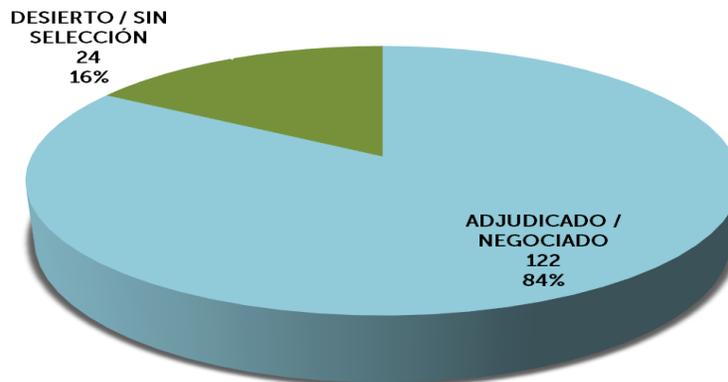
El total de procesos tramitados incluye: Adjudicados, Negociados, Desiertos y Sin Selección

- (1) Para las compras por Mercado Bursátil, el monto detallado incluye las comisiones de BOLPROS e IVA, el cual asciende a \$52,406.56, representando el 0.91% del monto total contratado mediante dicha modalidad (\$5,945,736.58)
- (2) Para las compras a través de convenios, dependiendo de cada caso y conforme al Acuerdo de autorización de pago emitido por el Honorable Consejo Directivo, el monto adjudicado puede incluir los costos siguientes: Gastos de internación, comisión, impuestos, transporte, fletes, seguros, cargos por servicio, contingencia y gastos administrativos.

MONTO ADJUDICADO / NEGOCIADO EN PROCESOS EJECUTADOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2021



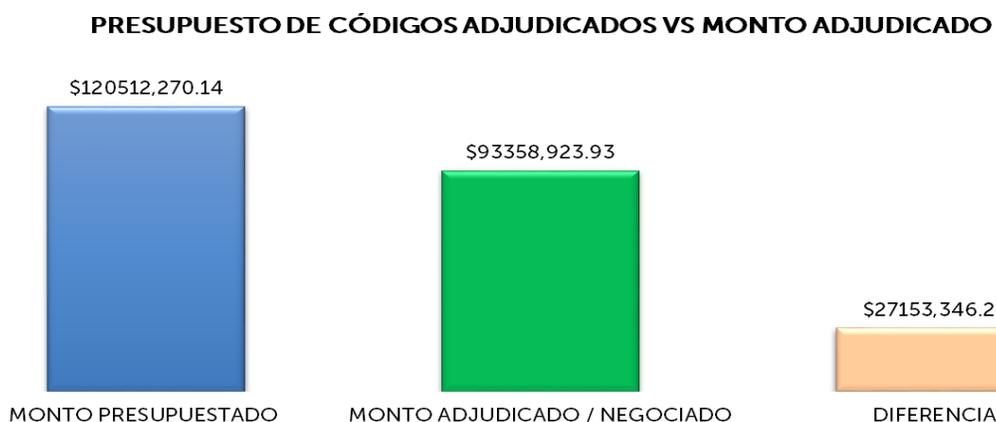
RESULTADO DE LOS PROCESOS EJECUTADOS DURANTE EL 4° TRIMESTRE DEL 2021



COMPARATIVO MONTO PRESUPUESTADO VRS MONTO ADJUDICADO/NEGOCIADO EN 4º TRIMESTRE 2021



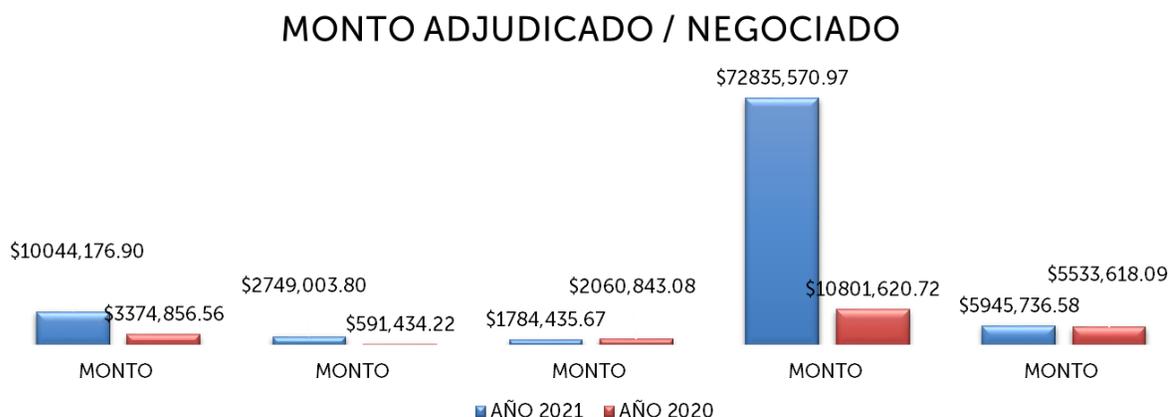
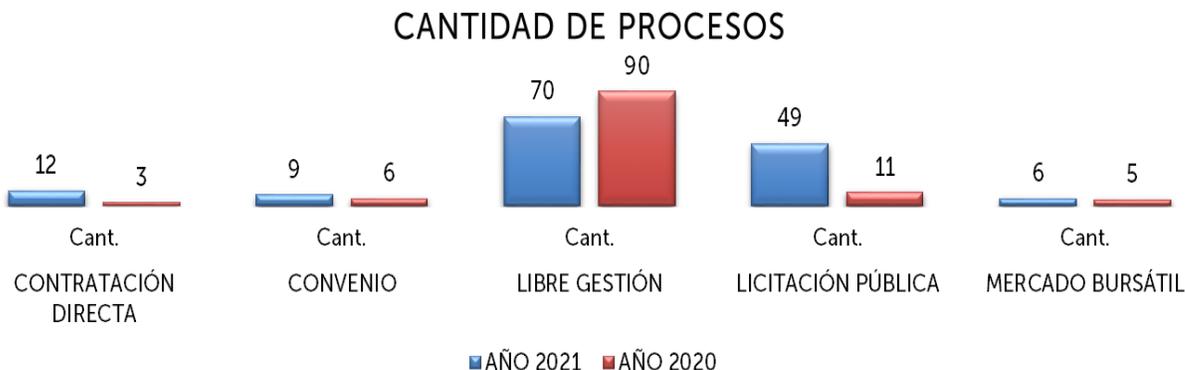
Se adjudicaron y negociaron un total de 1,052 códigos durante el cuarto trimestre 2021, que equivalen al **65.61% del monto presupuestado** para 1,405 códigos gestionados (Se excluyen 2 declarados sin efecto).



El monto total adjudicado de \$93,358,923.93 representa el 77.47 % del presupuesto para los 1,052 códigos adjudicados o negociados.

El presupuesto para los 353 códigos desiertos asciende a \$21,777,842.21 que representa el 15.31% del total presupuestado para los 1,405 códigos gestionados (no se consideran los 2 códigos declarados sin efecto).

**COMPARATIVO CUARTO TRIMESTRE
AÑO 2021 VRS AÑO 2020**



La modalidad que refleja una mayor variación porcentual entre lo adjudicado y negociado del 2021 versus el 2020 es la Licitación Pública, con un incremento porcentual del 574% que equivale a \$62,033,950.25 más a lo tramitado en 2020.

En cuanto a la cantidad de gestiones tramitadas, la modalidad que refleja mayor variación porcentual también es la Licitación Pública con un incremento del 345%, correspondiente a 38 procesos de diferencia respecto a los 11 tramitados en 2020. Lo anterior obedece, en cierta medida, a que en el 4º período de 2021 se ejecutaron los 8 procesos de compra de medicamentos, mientras que en 2020, éstos no fueron ejecutados en ese período.

Adicional, lo que incidió en la cantidad de requerimientos finalizados en el último periodo de 2020, fue la disminución en la cantidad de requerimientos recibidos en el 2º y 3er trimestre de ese año.

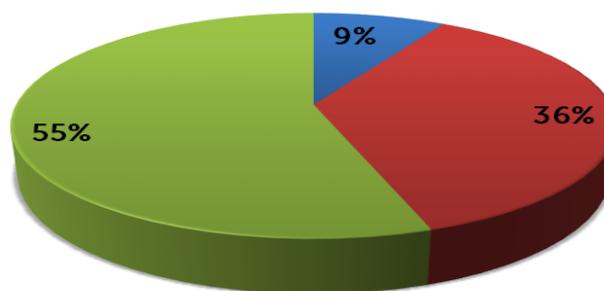
RESULTADOS DE LOS CÓDIGOS GESTIONADOS (Detalle de Causales de Desierto)

De los 1,407 códigos gestionados, se adjudicaron 1,052 (74.77%), para 22 de ellos se adjudicó el código alternativo y 2 fueron declarados sin efecto a solicitud de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros.

Los restantes 331 códigos (23.52%) fueron declarados desiertos por los motivos siguientes:

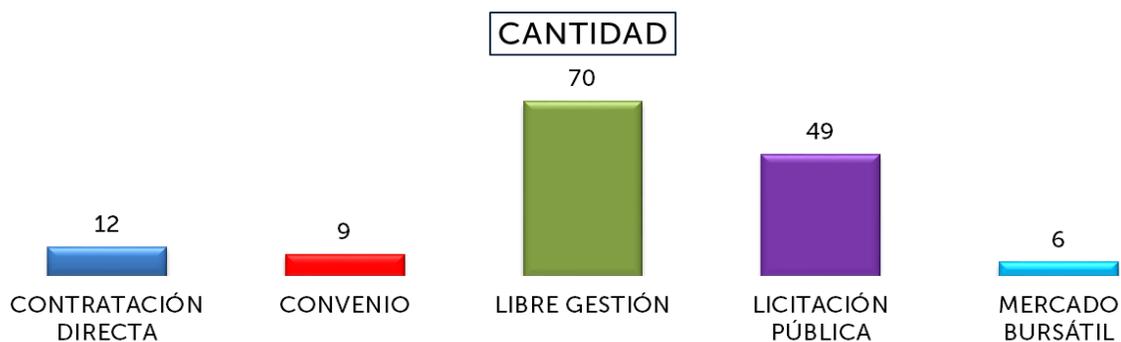
STATUS ACTUAL CÓDIGO	CANTIDAD DE CÓDIGOS
DESIERTO POR NO NEGOCIADO (*)	28
DESIERTO / SIN SELECCIÓN POR CEO	120
DESIERTO / SIN SELECCIÓN POR NO OFERTADO	183

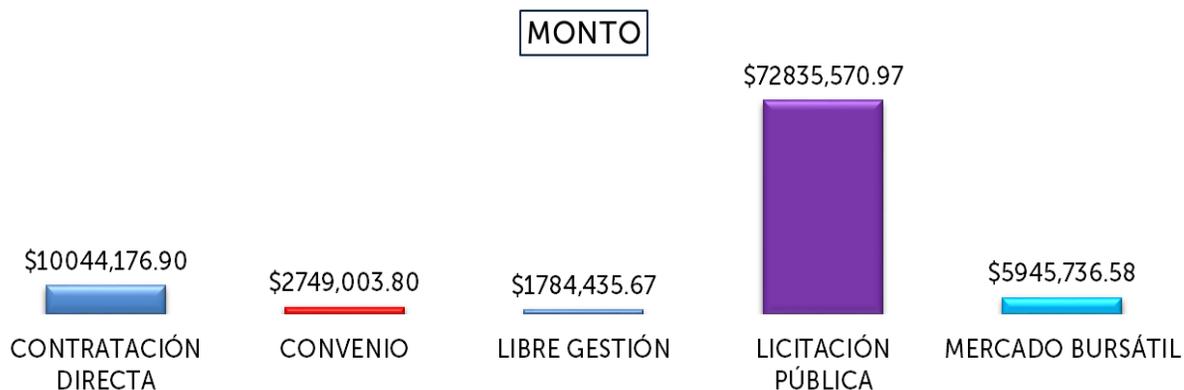
(*) Códigos que pasaron a rueda de negociación en procesos de Mercado Bursátil pero no se recibió oferta económica o no se logró calce.



- (BOLPROS) DESIERTO POR NO NEGOCIADO
- DESIERTO / SIN SELECCIÓN POR CEO
- DESIERTO / SIN SELECCIÓN POR NO OFERTADO

TOTAL EJECUTADO EN CUARTO TRIMESTRE 2021





El doctor Montoya Argüello expresó sus felicitaciones por el aumento en las licitaciones públicas, además manifestó que eso va dando más transparencia, es lo que se ha estado solicitando y es lo que UACI ha estado buscando, eso dice mucho de cómo han estado trabajando hasta este momento.

La licenciada Rosa de Cornejo comentó que esto es un esfuerzo de toda la Subdirección de Logística, porque es el reflejo que ahora están involucradas las demás áreas que integran la Subdirección, incluyendo a sus dirigentes.

Se hace constar que el licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, representante del Ministerio de Economía, se incorporó a la presente reunión.

Así mismo, la licenciada Rosa de Cornejo, continuó con la presentación del informe detallando lo siguiente:

**CONTRATOS ELABORADOS
OCTUBRE - DICIEMBRE
2021**

ANTECEDENTE:

Datos estadísticos presentados conforme lo solicitado en Acuerdo de Consejo Directivo 2020-0350.FEB del 29 de febrero de 2020:

QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO DIECISÉIS DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INCLUYE EN LA PRÓXIMA PRESENTACIÓN DEL INFORME: CUADROS COMPARATIVOS DE LOS PROCESOS DE COMPRAS, FIGURAS DE CONTRATACIÓN MÁS UTILIZADOS, ASÍ COMO UN ANÁLISIS SOBRE LA COMPETITIVIDAD EN PROCESOS REALIZADOS CON RELACIÓN AL AÑO ANTERIOR; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

<C:\Users\alvaro.martinez\2020-0350.FEB, PRESENTAR INFORME DE CONTRATOS TRIMESTRAL COMPARATIVO.pdf>

Y Acuerdo 2019-0756.ABR de fecha 29 de abril de 2019

ACUERDA; 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** PRESENTE INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DE FORMA TRIMESTRAL SOBRE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS EN LAS DIFERENTES FORMAS DE CONTRATACIÓN, CLASIFICADOS POR OFERENTE, RUBRO, GESTIÓN DE COMPRA, Y MONTOS; Y SEA PRESENTADO EN UNA COMISIÓN DE TRABAJO DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA; Y 2º)

CONTRATOS SUSCRITOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2021

MODALIDAD DE COMPRA/RUBRO	Art. Generales y Servicios - G,	Insumos Quirúrgicos y Eq. Médico -Q,	Medicamentos -M,	Obra -O,	Total general
COMISCA			\$ 1,839,055.00		\$ 1,839,055.00
Contratación Directa	\$ 3,591,257.32	\$ 2,593,681.78	\$ 3,845,094.50		\$ 10,030,033.60
Libre Gestión	\$ 633,928.69		\$ 14,016.00		\$ 647,944.69
Licitación Pública	\$ 4,408,914.29	\$ 10,046,735.76	\$ 55,256,645.48	\$ 3,953,867.33	\$ 73,666,162.86
Mercado Bursátil	\$ 5,646,981.96	\$ 210,026.57	\$ 24,596.94		\$ 5,881,605.47
Total general	\$ 14,281,082.26	\$ 12,850,444.11	\$ 60,979,407.92	\$ 3,953,867.33	\$ 92,064,801.62
Total general	49	105	170	2	326

MONTOS POR MODALIDAD DE COMPRA



326 contratos suscritos por un monto total de \$ 92,064,801.62

- ✓ 80% del monto contratado se originaron en procesos de Licitaciones Públicas, siendo en esta modalidad de compra que se concentró la mayor cantidad de adquisiciones.
- ✓ 11% en Contrataciones Directas.
- ✓ 6% en Mercado Bursátil.
- ✓ El 3% restante lo representan contratos de Libre Gestión y COMISCA.

El licenciado Perdomo consultó si los montos de contratos de libre gestión es lo que generan los contratos, si los demás son órdenes de compras.

La licenciada Rosa de Cornejo contestó que así es, porque los que se formalizan a través de órdenes de compra no se reflejan en ese monto.

MONTOS POR RUBRO



De 326 contratos:

- 66% corresponde al rubro de Medicamentos, al haberse contratado en el presente trimestre la adquisición de medicamentos para el 2022.
- 16% corresponde al rubro de Artículos Generales y Servicios, al haberse contratado en el presente trimestre los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para diferentes equipos e insumos en varios Centros de Atención.
- 14% lo representan las compras de Insumos Quirúrgicos y Equipos Médicos.
- 4% corresponde al rubro de obras

PROVEEDORES CONTRATADOS

Durante el cuarto trimestre el ISSS suscribió contratos con 118 suministrantes diferentes, que se suman a los contratos vigentes a esa fecha; es decir, a aquellos que ya se encontraban ejecutando entregas de productos. Se presenta una tabla con los 20 proveedores que tienen contratados los mayores montos, y se adjunta el listado completo de los montos adjudicados a los 118 contratistas correspondientes al período informado.

No.	CÓDIGO SUMINISTRANTE	NOMBRE PROVEEDOR	CANTIDAD CONTRATO POR RUBRO				TOTAL CONTRATOS	SUMA CONTRATOS
			Art. Generales y Servicios -G	Medicamentos-M	Insumos Quirúrgicos y Eq. Médico -Q	Obra -O		
1	50000647	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.		9			9	\$ 7,495,101.64
2	50000646	DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.		9			9	\$ 7,273,858.85

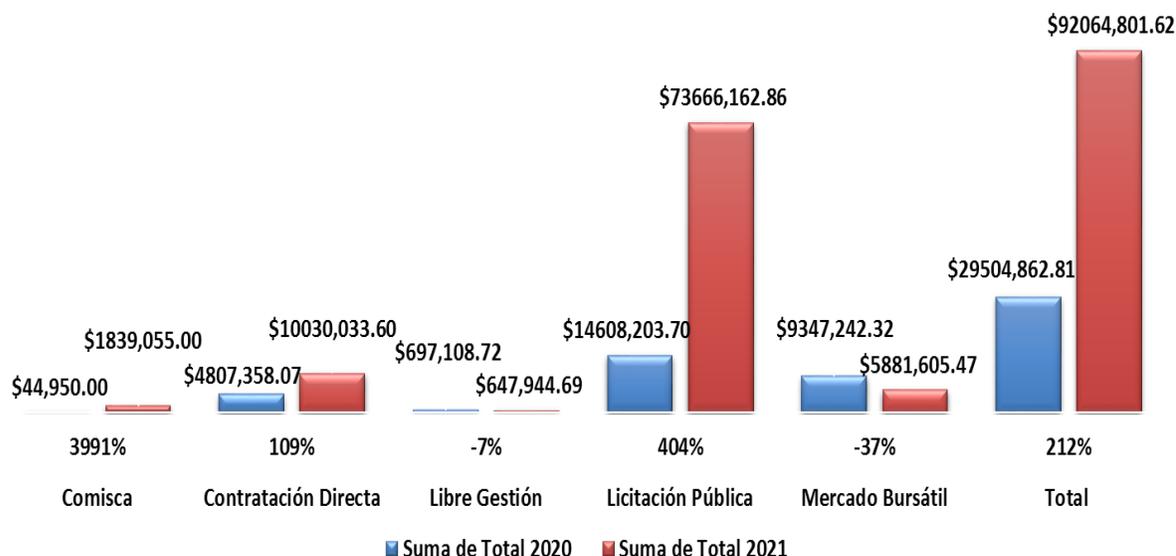
3	50000642	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.		10			10	\$ 4,209,931.13
4	50000270	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.		9			9	\$ 4,127,534.10
5	50001057	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1		6		7	\$ 3,905,120.56
6	50000640	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE		2			2	\$ 3,704,925.00
7	50009975	TURCIOS MEDICAL SUPPLY AND SERVICES	1	1			2	\$ 3,303,011.08
8	50001297	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.		11			11	\$ 3,225,747.90
9	50000893	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.		10			10	\$ 3,072,052.70
10	50005772	N. G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.				1	1	\$ 2,671,099.80
11	50002780	MONTREAL, S.A. DE C.V.		5			5	\$ 2,280,420.58
12	50002505	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.		3			3	\$ 2,170,444.95
13	50000653	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A.		4			4	\$ 1,978,878.70
14	50004692	ALFARO G., S.A. DE C.V.		5			5	\$ 1,944,194.32
15	50002346	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3		3		6	\$ 1,909,334.78
16	50008410	DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.		2			2	\$ 1,892,877.74
17	50000471	CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C. V.		4			4	\$ 1,546,514.80
18	50000683	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.			8		8	\$ 1,500,640.00
19	50003982	LABORATORIO NOVO NORDISK		1			1	\$ 1,461,508.00
20	50000011	ACTIVA, S.A. DE C.V.		6			6	\$ 1,456,465.41

**COMPARATIVO CUARTO TRIMESTRE 2020 – 2021.
(1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE)**

COMPARATIVO POR MONTO CONTRATADO

AÑO / MODALIDAD DE COMPRA	2020		2021	
	Cantidad Gestiones	Monto	Cantidad Gestiones	Monto
COMISCA	1	\$ 44,950.00	3	\$ 1,839,055.00
Contratación Directa	22	\$ 4,807,358.07	29	\$ 10,030,033.60
Libre Gestión	17	\$ 697,108.72	17	\$ 647,944.69
Licitación Pública	67	\$ 14,608,203.70	264	\$ 73,666,162.86
Mercado Bursátil	17	\$ 9,347,242.32	13	\$ 5,881,605.47
TOTAL	124	\$ 29,504,862.81	326	\$ 92,064,801.62

COMPARATIVO MONTOS POR MODALIDAD DE COMPRA



➤ **COMISCA:**

Se refleja un incremento del 3,991%

➤ **Contratación Directa:**

Se refleja un incremento del 109%

➤ **Libre Gestión:**

Se refleja una disminución del -7%

➤ **Licitaciones Públicas:**

Se refleja un incremento del 404%

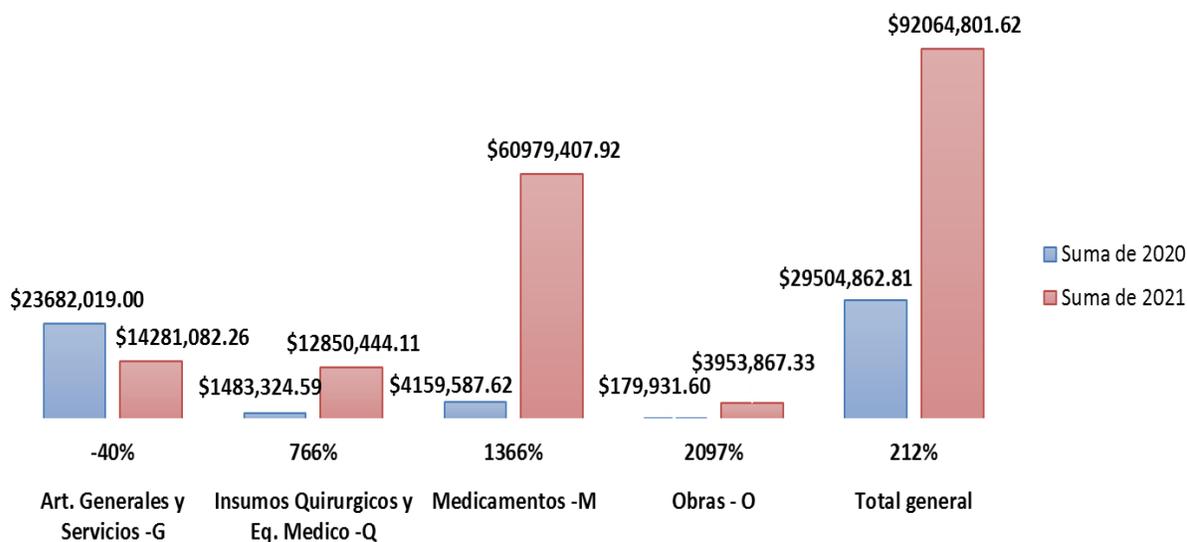
➤ **Mercado bursátil:**

Refleja una disminución de un -37%, por el re análisis de modalidad de compra más efectiva

Al comparar los datos de 2021 en relación a 2020 se tiene un incremento del 212% en el monto contratado. Esto como resultado de la adquisición de medicamentos para el 2022

COMPARATIVO POR RUBRO

RUBRO/AÑO	2020	2021	Variación %
Art. Generales y Servicios -G	\$ 23,682,019.00	\$ 14,281,082.26	-40%
Medicamentos -M	\$ 4,159,587.62	\$ 60,979,407.92	1366%
Obras - O	\$ 1,483,324.59	\$ 12,850,444.11	766%
Insumos Quirúrgicos y Eq. Médico -Q	\$ 179,931.60	\$ 3,953,867.33	2097%
Total general	\$ 29,504,862.81	\$ 92,064,801.62	212%



- En el rubro de Artículos Generales y Servicios se tiene una disminución del -40% en relación al año anterior;
- En insumos y equipo médico se tiene una variación al alza 766%.
- En medicamentos se tiene una variación del alza del 1,366%.
- En Obras se tiene una variación al alza del 766% al haber contratado construcción y adecuación de áreas para diferentes dependencias del ISSS.

COMPARATIVO LÍNEA PORCENTUAL MONTOS VS CONTRATISTAS.

2020				
PORCENTAJE	31%	52%	76%	100%
MONTO	\$ 9,259,645.07	\$ 15,443,622.30	\$ 22,315,344.74	\$ 29,504,862.81
SUMINISTRANTES	2	6	16	73

2021				
PORCENTAJE	25%	52%	76%	100%
MONTO	\$ 23,106,425.72	\$ 47,439,248.29	\$ 69,564,373.88	\$ 92,064,801.62
SUMINISTRANTES	4	12	27	118

De la participación de proveedores en el monto total contratado, en 2021 se observa un alza con la competitividad, considerando:

- ✓ Que existe un alza en el monto contratado y en la cantidad de suministrantes, las compras del 2021 incrementaron un 212%, mientras que los proveedores aumentaron en un 0.38%.

- ✓ Se incrementó la cantidad de gestiones en un 262%: 124 se realizaron en 2020 mientras que en 2021 fueron 326.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe trimestral de procesos de compra y contratos realizados de octubre a diciembre 2021, el cual se dio por recibido con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0052.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME RELACIONADO A LOS **PROCESOS DE COMPRA Y CONTRATOS REALIZADOS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2021**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10, LETRA “M” DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL ARTÍCULO 12, LETRA “B” DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0756.ABR. DEL 29 DE ABRIL DE 2019; Y #2020-0350.FEB. DEL 29 DE FEBRERO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME TRIMESTRAL DE PROCESOS DE COMPRA Y CONTRATOS REALIZADOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2021**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA. EL CUAL CONTIENE: JUSTIFICACIÓN; RESULTADOS DE PROCESOS EJECUTADOS EN EL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2021; RESULTADOS DE LOS PROCESOS EJECUTADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2021; COMPARATIVO MONTO PRESUPUESTADO VRS. MONTO ADJUDICADO/NEGOCIADO EN EL CUARTO TRIMESTRE 2021; COMPARATIVO CUARTO TRIMESTRE AÑO 2021 VRS AÑO 2020; RESULTADOS DE LOS CÓDIGOS GESTIONADOS (DETALLE DE CAUSALES DE DESIERTOS); RESUMEN DE LO ADJUDICADO/NEGOCIADO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2021 POR MODALIDAD DE COMPRA. **TAMBIÉN INCLUYE**: LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL CUARTO TRIMESTRE 2021; LOS MONTOS POR MODALIDAD DE COMPRA; MONTOS POR RUBRO; PROVEEDORES CONTRATADOS; COMPARATIVO POR MONTO CONTRATADO, COMPARATIVO MONTOS POR MODALIDAD DE COMPRA; COMPARATIVO POR RUBRO; COMPARATIVO LÍNEA PORCENTUAL MONTOS VS CONTRATISTAS; Y CONCLUSIONES; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 4 DE ENERO DE 2021 – 12:20 P.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien detalló los puntos presentados en la reunión.

Se hace constar que la licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, se incorporaron a la presente reunión.

4.1.1. Informe de resultados de la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° 7G21000023**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS Y UPISSS**”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Moreno, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI; presentó el informe de resultados de la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° 7G21000023**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS Y UPISSS**”, la cual fue presentada al Consejo Directivo aprobándose según Acuerdo #2021-1490.JUN., Acta N° 3980, de fecha 21 de junio de 2021; dicho proceso consta de 10 códigos; así mismo el presupuesto aprobado es de \$2,278,474.76. El proceso de compra fue publicado el 23 de julio de 2021, recibándose quince ofertas, las cuales fueron evaluadas de acuerdo a las características solicitadas según oferta de compra N° 297. En la etapa de Rueda Negociación iniciada el 16 de noviembre de 2021, se tuvo la participación de once oferentes, contratándose 9 códigos, quedando pendiente el código A351802 “proyector de cañón varias características”, debido que no hubo propuesta de venta por el plazo de entrega. Según los resultados de la negociación se solicitó a usuarios la opinión en que si consideraban conveniente el cambiar la forma de entrega del equipo, el cual fue aceptado, solicitándose a BOLPROS, el cambio del tiempo de entrega a 180 días calendario después del cierre del contrato. Explicó el informe que contiene: Objetivo, justificación de la compra, códigos incluidos en el proceso de compra: diez (10) con su respectivo presupuesto; empresas que presentaron ofertas

técnicas, resultados de la evaluación técnica: a) Empresas elegibles para pasar a rueda de negociación (después de inconformidades) y b) Incumplimiento de empresa participante, resultado de la negociación, cuadro resumen de comisiones, cuadro resumen de lo contratado, y diferencia presupuestaria respecto a lo contratado.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe del resultado de la gestión de compra a través del Mercado Bursátil MB N° 7G21000023. El cual se dio por recibido con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0053.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL **INFORME RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE LA **GESTIÓN DE COMPRA MB N° 7G21000023**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS Y UPISSS**”, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-1490.JUN., ACTA N° 3980, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021 Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN LA RUEDA DE NEGOCIACIÓN DEL 16 DE NOVIEMBRE Y UNA SEGUNDA RUEDA DE NEGOCIACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DE 2021 SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0179.FEB., ACTA N° 3717, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL, MB N° 7G21000023**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS Y UPISSS**”, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO TOTAL DE UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (**US \$1,945,514.90**) INCLUYE IVA, MÁS COMISIÓN DEL 1.0735% SOBRE EL MONTO NEGOCIADO CON IVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), POR UN VALOR TOTAL DE DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (**US \$18,482.39**) INCLUYE IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO SAFISSS	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CONTRATADO (INCLUYE IVA)	TOTAL (INCLUYE IVA)
1	A300112	UPS CAPACIDAD DE 750 VA	DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.	ABLEREX	USA/ CHINA	UN	843	\$ 38.65	\$ 32,578.58
2	A351802	PROYECTOR DE CAÑÓN VARIAS CARACTERÍSTICAS	D P G, S.A. DE C.V.	EPSON	CHINA/ FILIPINA	UN	50	\$ 690.43	\$ 34,521.50
3	A352002	ALMACENAMIENTO EXTERNO DAS	RAF, S.A. DE C.V.	HEWLETT PACKARD ENTERPRISE	USA	UN	1	\$23,063.30	\$ 23,063.30
4	A3530010101	COMPUTADORA PORTÁTIL LAPTOP WORKSTATION	SEGACORP, S.A. DE C.V.	DELL	USA	UN	6	\$ 2,599.00	\$ 15,594.00
5	A353002	COMPUTADORA PERSONAL PARA OFICINA	SEGACORP, S.A. DE C.V.	DELL	USA	UN	920	\$ 1,081.41	\$ 994,897.20
6	A353003	COMPUTADORA PORTÁTIL LAPTOP	SEGACORP, S.A. DE C.V.	DELL	USA	UN	110	\$ 1,344.70	\$ 147,917.00
7	A353006	COMPUTADORA WORK STATION PARA ÁREAS ESPECIALIZADAS	SEGACORP, S.A. DE C.V.	DELL	USA	UN	66	\$ 2,113.10	\$ 139,464.60
8	A353109	IMPRESOR MATRICIAL CARRO ANGOSTO	SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	TALLY-DASCOM TD-1140	CHINA	UN	126	\$ 479.12	\$ 60,369.12
9	A353407	SWITCH 48 PUERTOS ADMINISTRABLE CON GBIC ÓPTICO	SSA. SISTEMAS, S.A. DE C.V.	HUAWEI	CHINA	UN	125	\$ 2,260.00	\$ 282,500.00
10	A354201	SERVIDOR VARIAS CARACTERÍSTICAS	RAF, S.A. DE C.V.	LENOVO	CHINA	UN	32	\$ 6,706.55	\$ 214,609.60
TOTAL									\$1,945,514.90

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL CONTRATADO Y COMISIÓN BOLSA:

N°	SOCIEDAD	PUESTOS DE BOLSA	CÓDIGO ÍTEM/GRUPO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	D P G, S.A. DE C.V.	ASEBURSA, S.A.	1	\$ 34,521.50
2	DATA GRAPHICS, S.A. DE C.V.	SBS, S.A. DE C.V.	1	\$ 32,578.58
3	RAF, S.A. DE C.V.	ASESORES BURSÁTILES, S.A.	2	\$ 237,672.90
4	SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SBS, S.A. DE C.V.	1	\$ 60,369.12
5	SEGACORP, S.A. DE C.V.	MULTISERVICIOS BURSÁTILES, S.A.	4	\$ 1,297,872.80
6	SSA. SISTEMAS, S.A. DE C.V.	SBS, S.A. DE C.V.	1	\$ 282,500.00
COMISIÓN BOLSA				\$ 18,482.39
TOTAL			10	\$ 1,963,997.29

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.2. Informe de resultados de la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° 7G21000026**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MÉDICO (LICUADORA, FREIDOR, HORNO, MOLINO, ETC) PARA EQUIPAR LA SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Moreno, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI; presentó el informe de resultados de la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° 7G21000026**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MÉDICO (LICUADORA, FREIDOR, HORNO, MOLINO, ETC) PARA EQUIPAR LA SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DEL ISSS**”. Informó que la gestión de compra fue aprobada por Consejo Directivo en acuerdo #2021-1911.AGO., Acta N° 3992, de fecha 23 de agosto de 2021, la cual incluye 10 códigos. El proceso de compra fue tramitado a través de BOLPROS, S.A. DE C.V. y se estableció negociar por cada uno de los códigos sin IVA. El día 30 de noviembre de 2021 se realizó la rueda de negociación en la que no se logró contratar ningún código debido a que los precios propuestos en la rueda de negociación son muy elevados con respecto al presupuesto y a los precios de mercado. Presentó el informe que contiene: Objetivo, antecedentes, empresa que presentó oferta técnica, códigos ofertados, códigos no ofertados, resultados de la evaluación técnica y financiera, empresas elegibles para pasar a rueda de negociación (después de inconformidades), resultado de la negociación, retiro de la oferta de compra por falta de contratación, cuadro resumen de comisiones, cuadro resumen de los códigos incluidos en el proceso de compra, diferencia presupuestaria respecto a lo contratado. Por lo anterior, se declara sin contratar los códigos incluidos en la gestión de compra en la gestión de compra a través del Mercado Bursátil MB N° **7G21000026**, por lo que se debe iniciar un nuevo proceso de compra, previa revisión y actualización de las necesidades de la dependencia solicitante.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe del resultado de la gestión de compra a través del Mercado Bursátil MB N° 7G21000023. El cual fue aceptado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0054.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LA **COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G21000026**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MÉDICO (LICUADORA, FREIDOR, HORNO, MOLINO, ETC) PARA EQUIPAR LA SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DEL ISSS**”, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADO A LA GESTIÓN DE COMPRA EN REFERENCIA, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-1911.AGO., ACTA N° 3992, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021 Y PROCESO DE COMPRA GESTIONADO POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN EL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021, SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO

DIRECTIVO #2017-0179.FEB., ACTA N° 3717, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE COMPRA MB N° 7G21000026**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MÉDICO (LICUADORA, FREIDOR, HORNO, MOLINO, ETC) PARA EQUIPAR LA SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DEL ISSS**”, GESTIÓN EN LA QUE POR RAZONES DE PRECIOS DE VENTA MUY ONEROSOS PROPUESTOS EN RUEDA DE NEGOCIACIÓN POR PARTE DEL PUESTO DE BOLSA VENDEDOR Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN OPINIÓN DE LA DEPENDENCIA USUARIA, SE RETIRÓ LA OFERTA DE COMPRA N° 255/2021; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) SE DECLARA SIN CONTRATAR LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA **7G21000026**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MÉDICO (LICUADORA, FREIDOR, HORNO, MOLINO, ETC) PARA EQUIPAR LA SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DEL ISSS**”, POR LO QUE SE DEBE INICIAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.3. Remisión de informe referente a las compras por **libre gestión realizadas durante el mes de noviembre de 2021**, por un monto de **US \$705,912.54**, enviado por la Designada de Compras por Libre Gestión de UACI, en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2021-1220.MAY.

El relator de la comisión informó que el licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, manifestó que el informe se envía a todos los miembros del Consejo Directivo en cumplimiento al acuerdo #2021-1220.MAY., no se hace una presentación porque el informe trimestral contiene una y es aprobado en un acuerdo; en este caso solo es darse por enterados del **informe mensual referente a las compras por libre gestión realizadas durante el mes de noviembre de 2021, por un monto de US \$705,912.54.**

Agregó que, los miembros de la comisión de trabajo se dieron por enterados de la remisión del informe referente a las compras por libre gestión realizadas durante el mes de noviembre de 2021, por la cantidad de **US \$705,912.54.**

Los miembros del Consejo Directivo con 7 votos a favor se dieron por enterados de la remisión del informe referente a las compras por libre gestión realizadas durante el mes de noviembre de 2021.

4.2. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 5 DE ENERO DE 2022 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Salvador Alejandro Perdomo, representante del Ministerio de Hacienda, quien detalló los puntos tratados en la reunión.

4.2.1. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la **base** para la **licitación pública N° 2Q22000031**, denominada: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL**".

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, hizo del conocimiento la justificación y presupuesto para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL**, en el cual se incluyen 41 códigos considerando el consumo de 74 centros del ISSS a nivel nacional (Hospitales, policlínicos, unidades médicas y clínicas comunales). Con el objetivo de asegurar la cobertura de insumos para cirugía y garantizar el abastecimiento para la realización de procedimientos quirúrgicos. Informó que, la cobertura estimada será de 12 meses. En cuanto a precios y presupuesto, fue considerado la recomendación del Informe de Precios referencia de la Oficina de Inteligencia de Mercado quienes reportan que se cuentan con proveedores; cobertura: 12 meses, fecha programada para recibir primera entrega: marzo 2022, se ha incluido las justificaciones del Ministerio de Hacienda y Corte de Cuentas, la asignación presupuestaria establecida para este proceso de conformidad a los códigos a gestionar es de \$1,102,071.25.

Así mismo, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **licitación pública N° 2Q22000031**, denominada: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL**". Dio a conocer las fechas estimadas del proceso; las asignaciones presupuestarias preliminares asignadas para el 2022 de \$779,304.52, para el 2023 de \$322,766.85 haciendo un total de \$1,102,071.37, correspondiente a cuarenta y un (41) códigos, solicitado por setenta y cuatro (74) dependencias a nivel nacional. Por otra parte, expuso el contenido de las bases: formas de ofertar; entrega de equipo; evaluación técnica; vigencia del contrato; administrador del contrato; garantías requeridas; y forma de pago. También presentó los nombres de los

responsables de la elaboración de las bases de licitación y los nombres de los que serán nombrados como administradores del contrato en esta gestión.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las bases para la licitación pública N° 2Q22000031, las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0055.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000031, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL**”, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP Y CONSIDERANDO LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: LA CIRUGÍA GENERAL ES LA ESPECIALIDAD MÉDICA A LA QUE LE COMPETE EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS PATOLOGÍAS QUE SE RESUELVEN MEDIANTE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS O POTENCIALMENTE QUIRÚRGICOS, TANTO ELECTIVOS COMO DE URGENCIA, DE ORIGEN BENIGNO, INFLAMATORIO, TRAUMÁTICO O NEOPLÁSICO. LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRAS SE HA PLANIFICADO CON EL FIN DE ASEGURAR LA COBERTURA POR 12 MESES DE LOS INSUMOS DE CIRUGÍA GENERAL, LOS CUALES SON UTILIZADOS EN LAS ÁREAS DE EMERGENCIA, CONSULTA EXTERNA Y QUIRÓFANOS (214 ENTRE QUIRÓFANOS Y SALAS DE CIRUGÍA MAYOR/MENOR), QUE SE ENCUENTRAN EN NUESTRA INSTITUCIÓN, GENERANDO UN IMPACTO EN LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE, MEDIANTE LA ATENCIÓN ADECUADA Y OPORTUNA DE LOS PACIENTES QUE NECESITEN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DESDE EMERGENCIAS (MANEJO DE TRAUMA, PEQUEÑA CIRUGÍA, HEMOSTASIA DE TEJIDOS, ENTRE OTROS), HASTA PROCEDIMIENTOS DE SEGUNDA INTENCIÓN; LOS CUALES ESTÁN PRESENTES EN LA MAYORÍA DE CENTROS DE ATENCIÓN DE 2do. Y 3er. NIVEL.

A EFECTO DE SUSTENTAR LA SOLICITUD DE COMPRA QUE ABARCARÁ DOS (2) PERÍODOS FISCALES, ES DECIR, 01/03/2022 AL 30/04/2023. LA UNIDAD JURÍDICA, DANDO

CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO A LA ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2019-2195.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3873, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMENDÓ HACER LAS CONSULTAS SOBRE LA ANTERIOR POSIBILIDAD, ES DECIR, DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ASÍ MISMO, EN CASO DE SER FACTIBLE LO ANTERIOR, SI SE PUEDEN CELEBRAR CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR A DOCE MESES, POR EJEMPLO DIECIOCHO MESES; SE REALIZÓ CONSULTAS A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO DE HACIENDA.

POR SU PARTE LA CORTE DE CUENTAS ES DE LA OPINIÓN QUE: “(...) 3. PARA EL CASO, ENTRE LAS ACCIONES QUE PUDIESEN EJECUTARSE COMO PARTE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, SIN INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 43 LOAFE, Y A FIN DE CUMPLIR CON LA DEMANDA, CALIDAD Y LEGALIDAD PARA PROVEER DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ESTÁN: PLANIFICAR PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES (MEDICAMENTOS, INSUMOS ETC.) QUE CUBRAN HASTA LOS 18 MESES QUE SE PLANTEAN EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN PROVISIONAR LOS FONDOS CONSIDERANDO LAS ENTREGAS O ESTIMACIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y EN LOS CASOS QUE PROCEDA FORMALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS TODO CON BASE AL MARCO LEGAL APLICABLE (ART. 86 DE LA CONSTITUCIÓN). A LA VEZ HIZO REFERENCIA A QUE EN LOS CASOS QUE SE SOBREPASE EL AÑO FISCAL, DEBE CUMPLIRSE CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ATINENTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ES DECIR APLICARSE LA NORMATIVA JURÍDICO APLICABLE, ARTS. 32 42 Y 45 DE LA LEY AFI Y ART. 55 Y SIGUIENTES DE SU REGLAMENTO.

SE CONSULTÓ AL MINISTERIO DE HACIENDA SI EL ISSS PUEDE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO POR 12 MESES EN DOS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS, Y SI SE PUEDE LO ANTERIOR, SI PODRÍA CON LA CONTRATACIÓN POR 18 MESES, SEÑALANDO LO SIGUIENTE: “(...) LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTE, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS, ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI.... LA NORMATIVA VIGENTE (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (...)”

EN RELACIÓN A LAS OPINIONES DE LA CORTE DE CUENTAS Y MINISTERIO DE HACIENDA, PUEDE DECIRSE QUE, LOS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES (LACAP), ASÍ COMO PRESUPUESTARIA (LEY AFI Y SU REGLAMENTO) NO RESTRINGEN LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO PUEDA SER EJECUTADO EN DIFERENTES PERÍODOS FISCALES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LOS CONTRATOS UNA VEZ SE ADQUIERA LA OBLIGACIÓN; POR LO TANTO, EL ISSS PUEDE REALIZAR CONTRATOS QUE SOBREPASEN UN EJERCICIO FISCAL.

DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000031, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL"; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000031, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUATRO DE LA PRESENTE ACTA. 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000031, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL", SEGÚN ANEXO NÚMERO CINCO DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.2. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la licitación pública N° 2Q22000036, denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, hizo del conocimiento la justificación y presupuesto para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III**, en el cual se incluye la necesidad de 40 insumos utilizados por la gran mayoría de especialidades y servicios de la institución; con el objetivo de disminuir las tasas de morbi-mortalidad de los pacientes que requieran materiales e insumos para Terapia Respiratoria y Ventilación Mecánica, dando las herramientas mínimas y necesarias a las distintas especialidades para el manejo de emergencias, pacientes hospitalizados y pacientes que requieran la realización de procedimientos quirúrgicos. Además, realizar procedimientos diagnósticos como la gasometría arterial, con lo que se busca un pronóstico de las distintas patologías del paciente, y dar un manejo oportuno y certero. Valoración del riesgo de abastecimiento, se incluyen 13 códigos clasificados como reutilizables, para los cuales no se detalla cobertura, ya que la necesidad corresponde a reemplazos y nuevas necesidades. Detalle de códigos a gestionar, se requiere 40 códigos. Precios y presupuesto, según el informe de análisis de precios de referencia efectuado por la Oficina de Inteligencia de Mercado. Cobertura, por un período de doce (12) meses, para cubrir desde abril de 2022 hasta marzo de 2023. Estimación de necesidades, con una asignación presupuestaria establecida de \$819,395.20.

Así mismo, informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases para la licitación pública N° 2Q22000036**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III**”. Dio a conocer las fechas estimadas del proceso; las asignaciones presupuestarias preliminares asignadas, para el 2022 la suma de \$617,313.27 y para el 2023 \$202,081.97 haciendo un total de \$819,395.20, correspondiente a cuarenta (40) códigos, solicitados por dieciocho (18) dependencias a nivel nacional. Por otra parte, expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación técnica; vigencia del producto; vigencia del contrato; administrador del contrato; y garantías solicitadas. También presentó los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los nombres de los que serán nombrados como administradores del contrato en esta gestión.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las bases para la licitación pública N° 2Q22000036, las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0056.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000036, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III”**, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B) DE LA LACAP Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: **“SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III”**, EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE 40 INSUMOS UTILIZADOS POR LA GRAN MAYORÍA DE ESPECIALIDADES Y SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN.

CON LA REALIZACIÓN DE ESTA GESTIÓN DE COMPRA SE BUSCA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES Y UN MARGEN DE INVENTARIO DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR UNA ATENCIÓN ADECUADA Y OPORTUNA AL DERECHOHABIENTE. LOS INSUMOS DE LA PRESENTE GESTIÓN SON DE VITAL IMPORTANCIA PARA LOS PACIENTES QUE REQUIERAN MANEJO Y CUIDADO DE LA VÍA AÉREA, SOPORTE VENTILATORIO, PACIENTES CON PATOLOGÍA COVID, DISMINUIR LAS TASAS DE MORBI-MORTALIDAD DE LOS PACIENTES QUE REQUIERAN MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, DANDO LAS HERRAMIENTAS MÍNIMAS Y NECESARIAS A LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS, PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PACIENTES QUE REQUIERAN LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS. ADEMÁS DE REALIZAR PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS COMO LA GASOMETRÍA ARTERIAL, CON LO QUE SE BUSCA UN PRONÓSTICO DE LAS DISTINTAS PATOLOGÍAS DEL PACIENTE, Y DAR UN MANEJO OPORTUNO Y CERTERO...” FUENTE DPYMS.

A EFECTO DE SUSTENTAR LA SOLICITUD DE COMPRA QUE ABARCARÁ DOS (2) PERÍODOS FISCALES, A CONTINUACIÓN, SE HACE REFERENCIA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

#2021-0454.FEB., DE FECHA 15/02/2021 QUE SE REFIERE A LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ES DECIR, QUE LA VIGENCIA DE ESE CONTRATO COMIENZE EN UN AÑO DISTINTO AL QUE TERMINA; ASÍ TAMBIÉN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR UN PERÍODO MAYOR A DOCE MESES. LA UNIDAD JURÍDICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO A LA ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2019-2195.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3873, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMENDÓ HACER LAS CONSULTAS SOBRE LA ANTERIOR POSIBILIDAD, ES DECIR, DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ASÍ MISMO, EN CASO DE SER FACTIBLE LO ANTERIOR, SI SE PUEDEN CELEBRAR CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR A DOCE MESES, POR EJEMPLO DIECIOCHO MESES; SE REALIZÓ CONSULTAS A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO DE HACIENDA. POR SU PARTE LA CORTE DE CUENTAS ES DE LA OPINIÓN QUE: “(...) 3. PARA EL CASO, ENTRE LAS ACCIONES QUE PUDIESEN EJECUTARSE COMO PARTE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, SIN INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 43 LOAFE, Y A FIN DE CUMPLIR CON LA DEMANDA, CALIDAD Y LEGALIDAD PARA PROVEER DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ESTÁN: PLANIFICAR PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES (MEDICAMENTOS, INSUMOS ETC.) QUE CUBRAN HASTA LOS 18 MESES QUE SE PLANTEAN EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN PROVISIONAR LOS FONDOS CONSIDERANDO LAS ENTREGAS O ESTIMACIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y EN LOS CASOS QUE PROCEDA FORMALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS TODO CON BASE AL MARCO LEGAL APLICABLE (ART. 86 DE LA CONSTITUCIÓN). A LA VEZ HIZO REFERENCIA A QUE EN LOS CASOS QUE SE SOBREPASE EL AÑO FISCAL, DEBE CUMPLIRSE CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ATINENTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ES DECIR APLICARSE LA NORMATIVA JURÍDICO APLICABLE, ARTS. 32 42 Y 45 DE LA LEY AFI Y ART. 55 Y SIGUIENTES DE SU REGLAMENTO.

SE CONSULTÓ AL MINISTERIO DE HACIENDA SI EL ISSS PUEDE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO POR 12 MESES EN DOS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS, Y SI SE PUEDE LO ANTERIOR, SI PODRÍA CON LA CONTRATACIÓN POR 18 MESES, SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

“(...) LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTE, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS

CONSECUTIVOS, ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI..... LA NORMATIVA VIGENTE (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (...)"

EN RELACIÓN A LAS OPINIONES DE LA CORTE DE CUENTAS Y MINISTERIO DE HACIENDA, PUEDE DECIRSE QUE, LOS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES (LACAP), ASÍ COMO PRESUPUESTARIA (LEY AFI Y SU REGLAMENTO) NO RESTRINGEN LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO PUEDA SER EJECUTADO EN DIFERENTES PERÍODOS FISCALES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LOS CONTRATOS UNA VEZ SE ADQUIERA LA OBLIGACIÓN; POR LO TANTO, EL ISSS PUEDE REALIZAR CONTRATOS QUE SOBREPASEN UN EJERCICIO FISCAL.

Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000036, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III”; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000036, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III” DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY“; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO SEIS DE LA PRESENTE ACTA. 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000036, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III” SEGÚN ANEXO NÚMERO SIETE DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, O QUIEN LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO

DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.3. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la licitación pública N° 2Q22000038, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE I”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, hizo del conocimiento la justificación y presupuesto para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE I**. Con el objetivo de abastecer de insumos médicos generales a diversos centros de atención con los cuales se espera dar cuidado eficaz y eficiente al derechohabiente beneficiándolo por medio de portafolio de atención médica, obteniendo prevención y seguimiento. Valoración del riesgo de abastecimiento, teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del proceso de compra entre 6-8 meses, este se ha considerado en la estimación de la necesidad de compra, de tal manera que la cantidad a compra suple la necesidad de reposición de inventario al momento de su ingreso. Detalle de códigos a gestionar, se incluye la necesidad de 52 códigos y se establece una asignación presupuestaria de \$2,072,586.00. Precios y presupuesto, los precios unitarios para cada código se consideró la recomendación del Informe de Precios referencia. Cobertura, las cantidades contenidas en la presente necesidad están estimadas para que brinden una cobertura de 12 meses, fecha esperada para recibir primera entrega: abril 2022.

Así mismo, informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases para la licitación pública N° 2Q22000038**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE I**”. Dio a conocer las fechas estimadas del proceso; las asignaciones presupuestarias preliminares establecidas para el 2022 de \$1,575,999.46 y para el 2023 de \$496,587.42 haciendo un total de \$2,072,586.88, correspondiente a cincuenta y un (51) códigos, solicitados por ochenta y tres (83) dependencias a nivel Institucional. Por otra parte, expuso el contenido de las bases de licitación; formas de ofertar; evaluación técnica; vencimiento del producto; vigencia del contrato; administrador de contrato; y garantías requeridas. También presentó los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los nombres de los que serán nombrados como administradores de contrato en esta gestión.

Se hace constar que el licenciado Joel Adonay De Paz Flores, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se incorporó a la presente reunión.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las bases para la licitación pública N° 2Q22000038, las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0057.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000038, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE I.” PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B) DE LA LACAP Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: JUSTIFICACIÓN:

“SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARTE I”, EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA RED DE CENTROS DE SALUD VARIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL. CON EL OBJETIVO DE ABASTECER DE INSUMOS MÉDICOS GENERALES A DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN CON LOS CUALES SE ESPERA DAR CUIDADO EFICAZ Y EFICIENTE AL DERECHOHABIENTE BENEFICIÁNDOLO POR MEDIO DE PORTAFOLIO DE ATENCIÓN MÉDICA, OBTENIENDO PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO. LOS INSUMOS REQUERIDOS SON PARA USO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN.

LA NECESIDAD PERTENECE A INSUMOS MÉDICOS GENERALES DESCARTABLES, LOS INSUMOS SON UTILIZADOS EN TODOS LOS CENTROS DE SALUD DEL ISSS, UTILIZADOS EN EL MANEJO DE DIFERENTES ENFERMEDADES Y PATOLOGÍAS, ADEMÁS SON INSUMOS COMPLEMENTARIOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES ATENDIDOS POR LA PANDEMIA COVID-19.

(FUENTE DPYMS).”

A EFECTO DE SUSTENTAR LA SOLICITUD DE COMPRA QUE ABARCARÁ DOS (2) PERÍODOS FISCALES, A CONTINUACIÓN, SE HACE REFERENCIA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-0454.FEB., DE FECHA 15/02/2021 QUE SE REFIERE A LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ES DECIR, QUE LA VIGENCIA DE ESE CONTRATO COMIENZE EN UN AÑO DISTINTO AL QUE TERMINA; ASÍ TAMBIÉN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR UN PERÍODO MAYOR A DOCE MESES. LA UNIDAD JURÍDICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO A LA ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2019-2195.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3873, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMENDÓ HACER LAS CONSULTAS SOBRE LA ANTERIOR POSIBILIDAD, ES DECIR, DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ASÍ MISMO, EN CASO DE SER FACTIBLE LO ANTERIOR, SI SE PUEDEN CELEBRAR CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR A DOCE MESES, POR EJEMPLO DIECIOCHO MESES; SE REALIZÓ CONSULTAS A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO DE HACIENDA. POR SU PARTE LA CORTE DE CUENTAS ES DE LA OPINIÓN QUE: “(...) 3. PARA EL CASO, ENTRE LAS ACCIONES QUE PUDIESEN EJECUTARSE COMO PARTE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, SIN INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 43 LOAFE, Y A FIN DE CUMPLIR CON LA DEMANDA, CALIDAD Y LEGALIDAD PARA PROVEER DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ESTÁN: PLANIFICAR PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES (MEDICAMENTOS, INSUMOS ETC.) QUE CUBRAN HASTA LOS 18 MESES QUE SE PLANTEAN EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN PROVISIONAR LOS FONDOS CONSIDERANDO LAS ENTREGAS O ESTIMACIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y EN LOS CASOS QUE PROCEDA FORMALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS TODO CON BASE AL MARCO LEGAL APLICABLE (ART. 86 DE LA CONSTITUCIÓN). A LA VEZ HIZO REFERENCIA A QUE EN LOS CASOS QUE SE SOBREPASE EL AÑO FISCAL, DEBE CUMPLIRSE CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ATINENTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ES DECIR APLICARSE LA NORMATIVA JURÍDICO APLICABLE, ARTS. 32 42 Y 45 DE LA LEY AFI Y ART. 55 Y SIGUIENTES DE SU REGLAMENTO.

SE CONSULTÓ AL MINISTERIO DE HACIENDA SI EL ISSS PUEDE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO POR 12 MESES EN DOS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS, Y SI SE PUEDE LO ANTERIOR, SI PODRÍA CON LA CONTRATACIÓN POR 18 MESES, SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

“(...) LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTE, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO

RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS, ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI..... LA NORMATIVA VIGENTE (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (...)"

EN RELACIÓN A LAS OPINIONES DE LA CORTE DE CUENTAS Y MINISTERIO DE HACIENDA, PUEDE DECIRSE QUE, LOS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES (LACAP), ASÍ COMO PRESUPUESTARIA (LEY AFI Y SU REGLAMENTO) NO RESTRINGEN LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO PUEDA SER EJECUTADO EN DIFERENTES PERÍODOS FISCALES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LOS CONTRATOS UNA VEZ SE ADQUIERA LA OBLIGACIÓN; POR LO TANTO, EL ISSS PUEDE REALIZAR CONTRATOS QUE SOBREPASEN UN EJERCICIO FISCAL.

Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000038, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE I"; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000038, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE I." DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO OCHO DE LA PRESENTE ACTA. 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000038, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE I", SEGÚN ANEXO NÚMERO NUEVE DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, O QUIEN LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL

ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.4. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la licitación pública N° 2Q22000040, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ULTRASONÓGRAFO PARA CUIDADOS CRÍTICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, hizo del conocimiento la justificación y presupuesto para la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ULTRASONÓGRAFO PARA CUIDADOS CRÍTICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**, la cual incluye un (1) código y la necesidad de 4 dependencias del ISSS a nivel nacional, Hospital General, Médico Quirúrgico, Regionales Santa Ana y San Miguel. Con el objetivo de adquirir equipo para realización de ultrasonografía en el área de cuidados críticos para poder brindar una atención de calidad en cuanto a diagnóstico, monitoreo y tratamiento de los pacientes más críticos del Instituto el cual es de importancia para todas las unidades de cuidados críticos del país. Antecedentes, se solicita gestionar compra para el año 2022 de ultrasonidos para equipar todas las unidades de cuidados críticos del país. Las características técnicas fueron proporcionadas por Sección Regulación Insumos Médicos y Laboratorio, Departamento de Regulación. Este código es de reciente creación por lo que no hay registrados antecedentes de compra. Detalle de código a gestionar, un (1) código, y una asignación presupuestaria establecida de \$239,168.00. Precios y presupuesto, para este cada código se consideró la recomendación del informe de precios referencia proporcionado por la Oficina de Inteligencia de Mercado. Confirmado con los centros de atención solicitantes que para la instalación de este código no es requerida remodelación ni modificaciones de áreas. Estimación de necesidades, fue determinada por el Coordinador Institucional de Especialidad Médica: Medicina Crítica y Cuidados Intensivos y Subdirección de Salud.

Así mismo, informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases para la licitación pública N° 2Q22000040, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ULTRASONÓGRAFO PARA CUIDADOS CRÍTICOS PARA VARIOS CENTROS DE**

ATENCIÓN DEL ISSS". Dio a conocer las fechas estimadas del proceso; la asignación presupuestaria asignada a este proceso de \$239,168.00, correspondiente a un (1) código, solicitado por cuatro (4) dependencias a nivel nacional. Por otra parte, expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación técnica; capacitaciones al personal del ISSS; vigencia del contrato; administrador del contrato; garantías requeridas; y forma de pago. También presentó los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los nombres de los que serán nombrados como administradores del contrato en esta gestión.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las bases para la licitación pública N° 2Q22000040, las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0058.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000040 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ULTRASONÓGRAFO PARA CUIDADOS CRÍTICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y 20-BIS, LETRA B) DE LA LACAP Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ULTRASONÓGRAFO PARA CUIDADOS CRÍTICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS DONDE SE INCLUYE 1 CÓDIGO Y LA NECESIDAD DE 04 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL. EL OBJETIVO ES ADQUIRIR EQUIPO PARA REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍA EN EL ÁREA DE CUIDADOS CRÍTICOS PARA PODER BRINDAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD EN CUANTO A DIAGNÓSTICO, MONITOREO Y TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES MÁS CRÍTICOS DEL INSTITUTO, EL CUAL ES DE IMPORTANCIA PARA TODAS LAS UNIDADES DE CUIDADOS CRÍTICOS DEL PAÍS. ES NECESARIO CONTAR CON EQUIPAMIENTO ADECUADO Y EN BUENAS CONDICIONES PARA GARANTIZAR ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD PARA LOS DERECHOHABIENTES. (FUENTE DPYMS).

DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000040, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ULTRASONÓGRAFO PARA CUIDADOS CRÍTICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000040, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ULTRASONÓGRAFO PARA CUIDADOS CRÍTICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIEZ DE LA PRESENTE ACTA. 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000040, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ULTRASONÓGRAFO PARA CUIDADOS CRÍTICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO ONCE DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO O QUIENES LOS SUSTITUYAN INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.5. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la licitación pública N° 2Q22000042, denominada "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, hizo del conocimiento la justificación y presupuesto para el **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**, el cual incluye la vital importancia para tratar y diagnosticar enfermedades a los pacientes, permitirá abastecer a 26 dependencias del ISSS a nivel nacional: Consultorio de Especialidades, hospitales regionales de San Miguel, Santa Ana y Sonsonate, hospitales 1° de Mayo, Amatepec, General, Médico Quirúrgico, Oncología, policlínicos Zacamil, Arce y Roma, unidades médicas Soyapango, 15 de Septiembre, Atlacatl, Ilopango, San Jacinto, Santa Tecla, Apopa, Quezaltepeque, Acajutla, San Vicente, Zacatecoluca, Cojutepeque, La Unión y Usulután. Objetivo, abastecer de insumos médicos necesarios para brindar atención al derechohabiente, en el área de radiología e imágenes la cual presta servicios de apoyo al diagnóstico médico clínico para el tratamiento de las enfermedades, entre otros. Valoración del riesgo de abastecimiento, las coberturas actuales por códigos andan entre 3-6 meses. Antecedentes, se evidencia que la demanda de los insumos relacionados a radiología se encuentra en aumento cada año, ya que, dichos insumos son de gran importancia, permite que se visualice de manera oportuna el diagnóstico de múltiples enfermedades, los estudios radiológicos realizados en el periodo de enero 2019 a septiembre 2021, se mantienen una tendencia de alta demanda, a pesar de la irregularidad en la atención médica del año 2020 debido a pandemia. Detalle de códigos a gestionar, se incluye 40 códigos y se ha determinado una asignación presupuestaria de \$6,111,970.62. Precios y presupuesto: la gestión de compra contiene 40 códigos; los precios unitarios para cada código se consideró la recomendación del informe de precios referencia y sondeo de mercado proporcionado por la Oficina de Inteligencia de Mercado. Cobertura, el período de cobertura de esta necesidad es de doce (12) meses. Estimación de necesidades, es reflejo de validaciones con especialistas y las cantidades a compra han sido validadas por cada centro de atención. Presentó cuadro que reflejaba las especificaciones técnicas para cada código.

Así mismo, informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases para la licitación pública N° 2Q22000042**, denominada "**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**". Dio a

conocer las fechas estimadas del proceso; las asignaciones presupuestarias preliminares para el 2022 de \$4,803,675.00 y para el 2023 de \$1,308,295.82, correspondiente a cuarenta (40) códigos solicitados por veintiséis (26) dependencias a nivel nacional. Por otra parte, expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; vigencia de contrato; administrador del contrato; garantías requeridas; y forma de pago. También presentó los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los nombres de los que serán nombrados como administradores de contrato en esta gestión.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las bases para la licitación pública N° 2Q22000042, las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0059.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000042, DENOMINADA: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F) Y 20-BIS, LETRA B) DE LA LACAP, Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: "SE HA PLANIFICADO LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS RELACIONADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES PARA LA ESPECIALIDAD DE RADIOLOGÍA, QUE SON DE VITAL IMPORTANCIA PARA TRATAR Y DIAGNOSTICAR ENFERMEDADES A LOS PACIENTES, LA CUAL PERMITE ABASTECER A 26 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL.

CON LA REALIZACIÓN DE ESTA GESTIÓN DE COMPRA SE PROYECTA ABASTECER DE INSUMOS MÉDICOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE, PARA EL ÁREA DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES LA CUAL PRESTA SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO MÉDICO CLÍNICO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES ENTRE OTROS SEGÚN NECESIDADES ESPECÍFICAS.

LOS ESTUDIOS RADIOLÓGICOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE ENERO 2019 A SEPTIEMBRE 2021, MANTIENEN UNA TENDENCIA DE ALTA DEMANDA, A PESAR DE LA IRREGULARIDAD EN LA ATENCIÓN MEDICA DEL AÑO 2020 DEBIDO A LA PANDEMIA.

ASIMISMO, ES NECESARIO ACLARAR QUE UNO DE LOS MÉTODOS DE DIAGNÓSTICO QUE SE UTILIZAN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ENFERMEDADES DE NEUMONÍA O ENFERMEDADES ALTERNAS, COMO EL COVID-19 TANTO EN PACIENTE QUE PRESENTE SÍNTOMAS COMO ASINTOMÁTICOS, SON LA RADIOGRAFÍA DE TÓRAX, TOMOGRAFÍA DE TÓRAX Y ULTRASONIDOS...” (FUENTE DPYMS).

A EFECTO DE SUSTENTAR LA SOLICITUD DE COMPRA QUE ABARCARÁ DOS (2) PERÍODOS FISCALES, ES DECIR, 01/04/2022 AL 31/03/2023, A CONTINUACIÓN, SE HACE REFERENCIA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-0454.FEB., DE FECHA 15/02/2021 QUE SE REFIERE A LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ES DECIR, QUE LA VIGENCIA DE ESE CONTRATO COMIENZE EN UN AÑO DISTINTO AL QUE TERMINA; ASÍ TAMBIÉN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR UN PERÍODO MAYOR A DOCE MESES.

LA UNIDAD JURÍDICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO A LA ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2019-2195.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3873, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMENDÓ HACER LAS CONSULTAS SOBRE LA ANTERIOR POSIBILIDAD, ES DECIR, DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ASÍ MISMO, EN CASO DE SER FACTIBLE LO ANTERIOR, SI SE PUEDEN CELEBRAR CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR A DOCE MESES, POR EJEMPLO DIECIOCHO MESES; SE REALIZÓ CONSULTAS A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO DE HACIENDA.

LAS COBERTURAS DE ESTOS MEDICAMENTOS SE HAN ESTIMADO PARA CUBRIR DESDE ABRIL 2022 HASTA MARZO 2023 USANDO SOLO FONDOS DE CADA AÑO. SEGÚN OPINIÓN JURÍDICA QUE FACULTA INICIAR LA COMPRA ANTICIPADA A FIN DE ASEGURAR COBERTURA.

POR SU PARTE LA CORTE DE CUENTAS ES DE LA OPINIÓN QUE: “(...) 3. PARA EL CASO, ENTRE LAS ACCIONES QUE PUDIESEN EJECUTARSE COMO PARTE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, SIN INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 43 LOAFE, Y A FIN DE CUMPLIR CON LA DEMANDA, CALIDAD Y LEGALIDAD PARA PROVEER DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ESTÁN: PLANIFICAR PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES DE BIENES (MEDICAMENTOS, INSUMOS ETC.) QUE CUBRAN HASTA LOS 18 MESES QUE SE PLANTEAN EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN PROVISIONAR LOS FONDOS CONSIDERANDO LAS ENTREGAS O ESTIMACIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y EN LOS CASOS QUE PROCEDA FORMALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS TODO CON BASE AL MARCO LEGAL APLICABLE (ART. 86 DE LA CONSTITUCIÓN). A LA VEZ HIZO REFERENCIA A QUE EN LOS CASOS QUE SE SOBREPASE EL AÑO FISCAL, DEBE CUMPLIRSE CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ATINENTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ES DECIR APLICARSE LA NORMATIVA JURÍDICO APLICABLE, ARTS. 32 42 Y 45 DE LA LEY AFI Y ART. 55 Y SIGUIENTES DE SU REGLAMENTO.

SE CONSULTÓ AL MINISTERIO DE HACIENDA SI EL ISSS PUEDE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO POR 12 MESES EN DOS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS, Y SI SE PUEDE LO ANTERIOR, SI PODRÍA CON LA CONTRATACIÓN POR 18 MESES, SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

“(…) LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTE, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS, ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI..... LA NORMATIVA VIGENTE (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (...)”

EN RELACIÓN A LAS OPINIONES DE LA CORTE DE CUENTAS Y MINISTERIO DE HACIENDA, PUEDE DECIRSE QUE, LOS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES (LACAP), ASÍ COMO PRESUPUESTARIA (LEY AFI Y SU REGLAMENTO) NO RESTRINGEN LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO PUEDA SER EJECUTADO EN DIFERENTES PERÍODOS FISCALES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LOS CONTRATOS UNA VEZ SE ADQUIERA LA OBLIGACIÓN; POR LO TANTO, EL ISSS PUEDE REALIZAR CONTRATOS QUE SOBREPASEN UN EJERCICIO FISCAL.

DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000042, DENOMINADA: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA

DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000042, DENOMINADA: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000042, DENOMINADA: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", SEGÚN **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA, EL CUAL SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO O QUIENES LOS SUSTITUYAN INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE, Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.6. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la **base para la licitación pública N° 2G22000040**, denominada: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ORNATO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS".

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, hizo del conocimiento la justificación y presupuesto para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ORNATO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**, en el que se incluye la necesidad de limpieza para hospitales, unidades médicas y dependencias administrativas, la cual asciende a la cantidad a 43 centros de atención y dependencias a nivel institucional; con el objetivo de dar mantenimiento de limpieza, desinfección y ornato de las dependencias de salud y administrativas, proporcionando comodidad y confort a pacientes y trabajadores, en ambientes limpios, cumpliendo norma del Departamento de Vigilancia Sanitaria. Valoración del riesgo de abastecimiento, es un servicio vital para los diferentes centros de atención en donde se prestan servicios médicos y paramédicos, se atienden áreas sépticas, áreas limpias en hospitalización, consulta externa y procedimientos de pacientes, en dichas áreas no puede faltar el servicio de limpieza, debido a que cada lugar puede ser foco y fuente de infecciones para propagar enfermedades ocasionadas por bacterias, hongos y virus, en especial el COVID-19. Antecedentes, el ISSS ha contratado el servicio de limpieza históricamente desde el año 2010 a la fecha, la prestación del servicio ha ido cambiado en el transcurso del tiempo, de acuerdo a los requerimientos institucionales basados en manuales, normas y procedimientos vigentes que se han modificado o incorporado, conforme a las necesidades institucionales y los requerimientos actuales. Detalle de códigos a gestionar, las cantidades a comprar han sido validadas por las dependencias de salud y administrativas solicitantes y con visto bueno de las subdirecciones correspondientes, se incluyen 43 códigos con una asignación presupuestaria de \$9,130,193.83. Precios y presupuesto, los precios unitarios para cada código se consideró la recomendación de informe de sondeo de mercado y análisis de precios de referencia, proporcionado por la Oficina de Inteligencia de Mercado. Cobertura, el período de cobertura es de doce (12) meses, fecha esperada que inicie el servicio: primera semana de abril 2022. Estimación de necesidades, la necesidad la ha determinado por cada dependencia, en base a cantidad de recursos y días que requiere el servicio, verificando y validando la en base a los requerimientos institucionales. Para este nuevo proceso de compra ha sido autorizada la incorporación de los siguientes centros de atención y dependencias administrativas: Centro de Cuidados Paliativos y Enfermedades Crónicas Complejas y Avanzadas, Sección Alimentación y Dietas Metropolitana Complejo Hospital General, Unidad Médica Puerto El Triunfo, Unidad Médica Chalatenango, Unidad Médica San Francisco Gotera y Unidad Médica Sacacoyo.

Así mismo, informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases para la licitación pública N° 2G22000040**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ORNATO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**. Dio a conocer las fechas del proceso; las asignaciones preliminares asignadas al proceso para el 2022 de \$6,838,851.37 para

el 2023 de \$2,291,342.46, haciendo un monto total de \$9,130,193.83, correspondiente a cuarenta y tres (43) códigos, solicitados por cuarenta y tres (43) dependencias a nivel nacional. Por otra parte, expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; diferencias entre la base anterior con respecto a la actual; especificaciones técnicas de los servicios solicitados: evaluación técnica; vigencia del contrato; plazo de ejecución del servicio; orden de inicio; administrador del contrato; garantías requeridas; y forma de pago. También presentó los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los nombres de los que serán nombrados como administradores del contrato en esta gestión.

Finalmente, el relator informó que después de discutir el punto, se sometió a consideración las bases para la licitación pública N° 2G22000040, las cuales fueron aprobadas con 6 votos a favor, condicionada a que en esta sesión plenaria se presente lo siguiente:

- ✓ Se analice si existe conveniencia o no de eliminar la función de mensajería en los centros de atención.
- ✓ Que la Subdirección de Logística revise las cantidades de acuerdo a las necesidades que fueron solicitadas por cada centro de atención.
- ✓ Incluir la mascarilla KN95 al código del traje de bioseguridad.
- ✓ Aclarar a qué se refieren con la limpieza de los equipos médicos, qué clase de equipo médico estaría limpiando este personal.

El licenciado Martínez Portillo informó que este punto quedó condicionado en la comisión de trabajo y que ha recibido la base de licitación con las modificaciones, por lo que de forma resumida, las hizo del conocimiento del Pleno de la manera siguiente: adjuntan la base donde se elimina la mensajería interna y se modifica el anexo N° 20 denominado: “Listado esencial de insumos y materiales de limpieza de las 43 dependencias del ISSS”, con la finalidad de verificar la cantidad de los insumos y de los materiales de limpieza; también se agrega el suministro de mascarillas KN95. Por otra parte, comentó que, hay un cuadro donde aparece la redacción de lo que fue presentado en la comisión de trabajo, con la redacción de cómo quedaría con las modificaciones. Explicó que en ese sentido se estaría cumpliendo con las 4 observaciones, porque en esa parte del cuadro, donde dice: “actividades generales del servicio centro de atención”, es más específico respecto a los equipos, detallan, por ejemplo, limpieza de equipo médico, aplica para unidades médicas, consistirá en limpieza de superficies expuestas al ambiente, eliminando polvo o manchas de la superficie, también contiene lo del traslado de ropa hospitalaria contaminada y limpia para centros de atención donde no se cuenta con personal institucional, y control de ropa sucia y limpia solamente para centros que no cuentan con recurso institucional.

Manifestó que, en síntesis, sí se elimina lo de la mensajería interna, se revisaron las cantidades, se agrega la KN95 como uno de los insumos necesarios y se es más específico en cuanto al equipo y ropa

hospitalaria. Además, dijo que, en caso que los miembros de Consejo lo consideren necesario, en la sala de espera se encuentra la licenciada Rosa de Cornejo para poder dar más detalles de las modificaciones.

El doctor Martínez Aldana comentó que considera que no es necesario, porque ya explicó el licenciado Martínez Portillo de manera legal, ya dio la seguridad de que las modificaciones están realizadas.

El señor Ortez comentó que en específico eso fue lo que se solicitó que realizaran, ya que, al hablar con la Subdirectora General, a veces hay compañeros que se aprovechan y de manera institucional hay personal de auxiliares de servicio que son para eso, lamentablemente los compañeros de la limpieza privada son explotados, les toca hacer de todo. Finalmente agradeció por hacer los cambios solicitados.

El licenciado Martínez Portillo aclaró una duda surgida a la licenciada Miranda de Castillo, es la siguiente: cuando leyó lo anterior, pareció que se eliminaba el anexo N° 20, pero solamente es parte de lo que se ha modificado al agregar la KN95 y dejar correctamente los otros insumos.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las bases para la licitación pública N° 2G22000040, las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0060.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000040, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ORNATO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP, Y CON PRESUPUESTO 2022 Y PRELIMINAR 2023 Y LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “DAR MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ORNATO DE LAS INSTALACIONES DE 43 DEPENDENCIAS DE SALUD Y ADMINISTRATIVAS, PROPORCIONANDO COMODIDAD Y

CONFORT A PACIENTES Y TRABAJADORES, EN AMBIENTES LIMPIOS CUMPLIENDO NORMA DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA SANITARIA.

ES IMPORTANTE Y PRIMORDIAL CONTAR CON ESTE SERVICIO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA LIMPIEZA EN LAS 43 DEPENDENCIAS COMO MEDIDA PREVENTIVA PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES POR MEDIO DE MICROORGANISMOS ENTRE ELLOS EL VIRUS COVID-19 Y CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE POR MALOS OLORES, EVITANDO AMBIENTES INSALUBRES Y ASÍ GARANTIZAR QUE LAS INSTALACIONES CONTINÚEN LIMPIAS Y DESINFECTADAS, A LA VEZ DAR CUMPLIMIENTO A LOS DIFERENTES NORMAS, MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES.

EL SERVICIO DE LIMPIEZA ES CRUCIAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN EN DONDE SE PRESTAN SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS, SE TIENEN ÁREAS ASÉPTICAS, ÁREAS LIMPIAS EN HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS A PACIENTES, EN DICHAS ÁREAS NO PUEDE FALTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA, DEBIDO A QUE CADA LUGAR PUEDE SER FUENTE Y FOCO DE INFECCIONES PARA PROPAGAR ENFERMEDADES OCASIONADAS POR BACTERIAS, HONGOS Y VIRUS”.

EL PERÍODO DE COBERTURA A ESTA NECESIDAD ES DE DOCE (12) MESES, CON LO CUAL SE ASEGURARÁ EL SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ORNATO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01/04/2022 AL 31/03/2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. LO ANTERIOR, HABIENDO CONSIDERADO LA OPINIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 09/03/2020 RELACIONADA A “RESPUESTA A SOLICITUD REFERENTE A CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES BAJO RUBRO DE INVERSIONES (BIENES INTANGIBLES)”;

EN LA CUAL SE DESCRIBE QUE:

I. “LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTES, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ACABARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS; ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN ART. 228(1) Y LA LEY AFI ART. 12 Y 46 (2).

II. “... EN EL CASO DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS RECURRENTES QUE SON UTILIZADOS PERMANENTEMENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN, DEBE SUPEDITARSE A LA EJECUCIÓN

PRESUPUESTARIA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL EJERCICIO FISCAL (...); SALVO CASOS EXCEPCIONALES PUEDEN CELEBRARSE CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR DE 12 MESES, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI”;

III. “... CONSECUENTEMENTE EL ARTÍCULO 11 DE LA LACAP (3), ESTABLECE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LA UACI Y LA UFI UNA RELACIÓN INTEGRADA Y RELACIONADA, EN LO QUE CONCIERNE A LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, ESPECIALMENTE EN LO REFERENTE AL CRÉDITO PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD FINANCIERA, EN VISTA QUE DICHAS INSTANCIAS CORRESPONDEN A FUNCIONES DIFERENTES PERO COMPLEMENTARIAS EN EL PROCESO DE ADQUISICIONES DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS.

ADICIONALMENTE SE HA CONSIDERADO LA OPINIÓN DE LA CORTE DE CUENTAS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020 REFERENCIA D.J. 022-A-2020, LA CUAL, ENTRE OTRAS COSAS, EXPUSO LO SIGUIENTE:

IV. CONSIDERANDO ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS SOLAMENTE PUEDEN SER SUSCRITOS PARA SER EJECUTADOS FUERA DE UN AÑO FISCAL, EN CASOS EXCEPCIONALES Y PREVIOS AL CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE”.... (FUENTE: DPYMS).

DESPUÉS DE CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 INC. 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000040 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ORNATO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA BASE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000040, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ORNATO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SEGÚN EL ART. 18 INC.1 DE LA LACAP QUE ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”. SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL

PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000040, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ORNATO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO QUINCE DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, O A QUIEN LO SUSTITUYA DE FORMA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.7. Informe de resultados para la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil N° 7G22000003, denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración el informe de resultados para la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil N° 7G22000003**, denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)**”, con el objetivo de informar los resultados de las ruedas de negociación de la gestión de compra en referencia. Dio a conocer: antecedente, la autorización de modalidad de compra fue presentada al Consejo Directivo fecha 06 de septiembre de 2021 aprobándose en Acuerdo #2021-2014.SEP., contenido en el Acta 3995; consta de un (1) código, siendo el servicio a adquirir para 35 dependencias del ISSS; así mismo el presupuesto aprobado fue de \$3,816,899.80. El proceso de compra fue publicado el 15 de octubre de 2021. Informó lo siguiente: negociación iniciada el 30 de noviembre de 2021; una (1) empresa presentó oferta técnica, la cual fue evaluada y resultó **elegible** para pasar a rueda de negociación, por lo que se contrató con la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$3,735,988.56** (Con IVA., Sin comisión).

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe del resultado para la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil N° 7G22000003, el cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0061.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL **MERCADO BURSÁTIL N° 7G22000003**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)”**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO #2021-2014.SEP.- ACTA 3995 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN LA RUEDA DE NEGOCIACIÓN DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0179.FEB, DEL ACTA 3717 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE COMPRA MB N° 7G22000003, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)”**, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO TOTAL DE TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$3,735,988.56) **INCLUYE IVA**, MÁS COMISIÓN DEL 1.0170% SOBRE EL MONTO NEGOCIADO CON IVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), POR UN VALOR TOTAL DE TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (US \$33,623.90) **INCLUYE IVA**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO SAFISS	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CONTRATADO (INCLUYE IVA)	TOTAL (INCLUYE IVA)
-------------	---------------	----	----------	------------------------------------------	---------------------

SERVICIO DE OXIGENO DE USO MEDICO Y CONSUMIBLES PARA PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENO TERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR	121005000	C/U	351,788	\$10.62	\$3,735,988.56
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	-----	---------	---------	----------------

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL CONTRATADO Y COMISIÓN BOLSA:

SOCIEDAD CONTRATADA	PUESTOS DE BOLSA	NUMERO DE CÓDIGOS CONTRATADOS	COMISIÓN BOLSA	TOTAL CONTRATADO (INCLUYE IVA)	TOTAL CONTRATADO (INCLUYE IVA Y COMISIÓN BOLPROS)
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A	1	\$33,623.90	\$3,735,988.56	\$3,769,612.46

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.8. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2Q21000042**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA”**.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2Q21000042**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA”**. Dio a conocer los nombres de los que conformaron la comisión evaluadora de ofertas. Mencionó que, la asignación presupuestaria establecida para este proceso es de \$1,202,739.39, correspondiente a 35 códigos. Informó que, diecisiete (17) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales ocho (8) presentaron ofertas las cuales fueron analizadas por la CEO quienes recomiendan: **adjudicar dieciocho (18) códigos** a las sociedades recomendadas por cumplir con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, y no estar comprendidas dentro de las sociedades inhabilitadas e incapacitadas para contratar, hasta por un monto total de **\$673,312.84 incluyendo IVA**. Desglosó: 8 códigos adjudicados por ser menor en precio; 9 códigos adjudicados por ser único ofertante; 1 código adjudicado por ser único elegible; además son **declarados desiertos 17 códigos**, por no haberse recibido ofertas por lo que recomiendan que, a través de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, se gestione un nuevo trámite de compra, previa revisión de las necesidades con los usuarios respectivos y del presupuesto asignado.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q21000042, la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0062.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE DE COMPRA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000042, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2021-11-0496 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DIECIOCHO (18) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000042, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA"; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS E INCAPACITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US \$673,312.84**) **INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. OCHO (08) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MENOR EN PRECIO:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANT. SOLICITADA	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (US \$)
1	7015114 (*)	SENSOR CUTÁNEO PARA MONITOREO DE NIVEL DE CONCIENCIA Y PROFUNDIDAD ANESTÉSICA.	SENSOR PARA MONITOREO DE INDICE BIESPECTRAL CON 4 ELECTRODOS PARA MEDICIÓN DE LA PROFUNDIDAD ANESTÉSICA Y ESTADO DE CONCIENCIA. EMPAQUE INDIVIDUAL.	UN	11,768	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COVIDIEN / MEDTRONIC	186-0106	SINGAPUR/ USA	11,768	\$21.43	\$252,188.24

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANT. SOLICITADA	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (US \$)
			DESCARTABLE CON TECNOLOGÍA ZIPPREP.										
2	7016212	BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA ELASTOMERICA MULTIFLUJO, CON CAPACIDAD TOTAL ENTRE 60 A 100 CC Y VELOCIDAD DE INFUSIÓN ENTRE 0.1 A 7 cch, CON LÍNEA DESCARTABLE, FILTRO DE AIRE Y CINTA COLGANTE PARA EL PACIENTE	BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA ELASTOMERICA MULTIFLUJO, CON CAPACIDAD TOTAL 60 ML Y VELOCIDAD DE INFUSIÓN ENTRE 0.1 A 7 CCH, CON LÍNEA DESCARTABLE, FILTRO DE AIRE Y CINTA COLGANTE PARA EL PACIENTE	UN	720	CUELLAR SANCHEZ LUIS EDUARDO	PRINCIPAL	ZF	NO ESPECIFICA	CHINA	720	\$18.00	\$12.960.00
3	7071100	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 3.0 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY, LÍNEA CENTINELA E IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, DE MATERIAL RA DIOPACO QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 3.0 MM DE DIÁMETRO, FABRICADO DE POLIVINILO Y SILICÓN, ESCALA NUMERICA, IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, LÍNEA RADIOPACA CENTINELA, OJO DE MURPHY, TRANSPARENTE, DESCARTABLE Y DE BAJA PRESIÓN	UN	1,797	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EVERGRAND	NO ESPECIFICA	CHINA	1,797	\$0.99	\$1,779.03
4	7071101	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 3.5 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY, LÍNEA CENTINELA E IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, DE MATERIAL RA DIOPACO QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 3.5 MM DE DIÁMETRO, FABRICADO DE POLIVINILO Y SILICÓN, ESCALA NUMERICA, IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, LÍNEA RADIOPACA CENTINELA, OJO DE MURPHY, TRANSPARENTE, DESCARTABLE Y DE BAJA PRESIÓN	UN	1,829	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EVERGRAND	NO ESPECIFICA	CHINA	1,829	\$0.99	\$1,810.71
5	7071108	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 7mm (#28), TRANSPARENTE, CON BALÓN DE BAJA PRESIÓN Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LÍNEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 7.0 MM DE DIÁMETRO, FABRICADO DE POLIVINILO Y SILICÓN, ESCALA NUMERICA, IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, LÍNEA RADIOPACA CENTINELA, OJO DE MURPHY, TRANSPARENTE, DESCARTABLE, BALÓN DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN	UN	8,388	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EVERGRAND	NO ESPECIFICA	CHINA	8,388	\$0.90	\$7,549.20
6	7071109 (**)	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 7.5 mm (#30), TRANSPARENTE, CON BALÓN DE BAJA PRESIÓN Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LÍNEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 7.5 MM DE DIÁMETRO, FABRICADO DE POLIVINILO Y SILICÓN, ESCALA NUMERICA, IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, LÍNEA RADIOPACA CENTINELA, OJO DE MURPHY, TRANSPARENTE, DESCARTABLE, BALÓN DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN	UN	9,592	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EVERGRAND	NO ESPECIFICA	CHINA	9,592	\$0.90	\$8,632.80
7	7071110 (***)	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 8 mm (#32), TRANSPARENTE, CON BALÓN DE BAJA PRESIÓN Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LÍNEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 8.0 MM DE DIÁMETRO, FABRICADO DE POLIVINILO Y SILICÓN, ESCALA NUMERICA, IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, LÍNEA RADIOPACA CENTINELA, OJO DE MURPHY, TRANSPARENTE, BALÓN DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN	UN	7,481	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EVERGRAND	NO ESPECIFICA	CHINA	7,481	\$0.90	\$6,732.90
8	7071128	BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA ELASTOMERICA MULTIFLUJO, CON CAPACIDAD TOTAL ENTRE 250 A 300 CC Y VELOCIDAD DE INFUSIÓN ENTRE 4 A 10 cch, CON LÍNEA DESCARTABLE Y FILTRO DE AIRE	BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA ELASTOMERICA MULTIFLUJO, CON CAPACIDAD TOTAL 275 ML Y VELOCIDAD DE INFUSIÓN ENTRE 0 A 14 CCH, CON LÍNEA DESCARTABLE, FILTRO DE AIRE Y CINTA COLGANTE PARA EL PACIENTE	SET	4,720	CUELLAR SANCHEZ LUIS EDUARDO	PRINCIPAL	ZF	NO ESPECIFICA	CHINA	4,720	\$18.50	\$87,320.00
SUBTOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)													\$378,972.88

(*) PARA EL CÓDIGO 7015114 SE ACEPTA VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES (CON CARTA COMPROMISO DE REEMPLAZO DE UNIDADES VENCIDAS), ADEMÁS LA SOCIEDAD ENTREGARÁ EQUIPOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

N°	CÓDIGO DEL INSUMO	EQUIPO QUE SE REQUIERE Y DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CENTRO DE ATENCIÓN A ENTREGAR
1	7015114	MONITOR PARA SENSOR CUTÁNEO PARA MONITOREO DE NIVEL DE CONCIENCIA Y PROFUNDIDAD ANESTÉSICA	10	H. GENERAL
			3	H. POLICLINICO ZACAMIL
			1	U.M. ZACATECOLUCA
			1	H. REGIONAL DE SONSONATE
			1	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL
			5	H. POLICLINICO ROMA
			3	H. AMATEPEC
			2	H. REGIONAL DE SANTA ANA
			11	H. MEDICO QUIRÚRGICO
			4	H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO

(**) SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO 7071109 A PESAR QUE SOBREPASA EL PRECIO PRESUPUESTADO EN 12.40%, YA QUE ESTE INSUMO ES NECESARIO PARA LA INTUBACIÓN DE PACIENTES EN PERIODOS CORTOS O DE LARGA DURACIÓN, YA QUE PERMITE QUE EL PACIENTE RECIBA LA CANTIDAD DE OXÍGENO QUE NECESITA Y ESTABLECER Y MANTENER UNA VÍA AÉREA PERMEABLE Y PARA ASEGURAR EL ADECUADO INTERCAMBIO DE O₂ Y CO₂; EL NO CONTAR CON ESTE INSUMO NO SE LE BRINDARÍA LA ATENCIÓN OPORTUNA Y ADECUADA A LOS PACIENTES QUE LO REQUIEREN, TENIENDO CONSECUENCIAS GRAVES INCLUSO EL FALLECIMIENTO. CONSIDERANDO, QUE YA HABÍA SIDO PREVISTO EL INCREMENTO DE PRECIO EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA OIM-202105-90GRPR, EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, QUIENES ESTABLECEN QUE ESTA DENTRO DE LOS CÓDIGOS CON TASA DE CRECIMIENTO / DECRECIMIENTO $\pm 0\%$ A $\pm 10\%$; Y SEGÚN EL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE OFERTA PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO (OIM) EL PRECIO RECOMENDADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO.

(***) SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO 7071110 A PESAR QUE SOBREPASA EL PRECIO PRESUPUESTADO EN 0.83 %, YA QUE ESTE INSUMO ES NECESARIO PARA LA INTUBACIÓN DE PACIENTES EN PERIODOS CORTOS O DE LARGA DURACIÓN, YA QUE PERMITE QUE EL PACIENTE RECIBA LA CANTIDAD DE OXÍGENO QUE NECESITA Y ESTABLECER Y MANTENER UNA VÍA AÉREA PERMEABLE Y PARA ASEGURAR EL ADECUADO INTERCAMBIO DE O₂ Y CO₂; EL NO CONTAR CON ESTE INSUMO NO SE LE BRINDARÍA LA ATENCIÓN OPORTUNA Y ADECUADA A LOS PACIENTES QUE LO REQUIEREN, TENIENDO CONSECUENCIAS GRAVES INCLUSO EL FALLECIMIENTO. CONSIDERANDO, QUE YA HABÍA SIDO PREVISTO EL INCREMENTO DE PRECIO EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA OIM-202105-90GRPR, EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, QUIENES ESTABLECEN QUE ESTA DENTRO DE LOS CÓDIGOS CON TASA DE CRECIMIENTO / DECRECIMIENTO $\pm 0\%$ A $\pm 10\%$; Y SEGÚN EL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE OFERTA PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO (OIM) EL PRECIO RECOMENDADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO.

B. NUEVE (09) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANT. SOLICITADA	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO US \$	MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$
1	7010122	AGUJA PARA ANESTESIA DE PLEXO DE 22G X 2" DE LONGITUD, CON CABLE PARA NEUROESTIMULADOR, VISUALIZABLE POR ULTRASONIDO	AGUJA PARA BLOQUEO DE PLEXOS PERIFÉRICOS, VISIBLE BAJO ULTRASONIDO Y COMPATIBLE CON NEURO-ESTIMULADOR. 22G X 2" (0.7 X 50 MM)	UN	610	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B. BRAUN	NO ESPECÍFICA	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	610	\$13.00	\$7,930.00
2	7010134	AGUJA PARA PUNCIÓN ESPINAL 22G, PUNTA TIPO "QUINCKE", ENTRE 3½" A 4" DE LONGITUD, ESTÉRIL, DESCARTABLE	AGUJA DE PUNCIÓN LUMBAR 22G X 3 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE (SPINOCAN 22G X 3 1/2")	UN	745	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B. BRAUN	NO ESPECÍFICA	JAPÓN	745	\$1.95	\$1,452.75
3	7010136	AGUJA PARA PUNCIÓN ESPINAL 25G, PUNTA TIPO "QUINCKE", ENTRE 3½" A 4" DE LONGITUD, ESTÉRIL, DESCARTABLE	AGUJA DE PUNCIÓN LUMBAR 25G X 3 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE (SPINOCAN)	UN	30,920	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B. BRAUN	NO ESPECÍFICA	JAPÓN	30,920	\$1.45	\$44,834.00
4	7071087	SET DE ANESTESIA EPIDURAL Y ANALGÉSICO QUE CONTIENGA: AGUJA TIPO TUIHY 18Ga X 3 1/4 CON CONEXION LUER LOCK, CATÉTER 20 Ga X ±100 cm, FILTRO PLANO ANTIBACTERIAL, CONECTOR PLÁSTICO, TRANSPARENTE DE ROSCA Y JERINGA CON PERDIDA DE RESISTENCIA DE 10 ml	SET DE ANESTESIA EPIDURAL CONTINUA; AGUJA TUIHY 18G (PERICAN) CATÉTER PERIFIX DE 20G Y 1000MM DE LONGITUD, CONECTOR DE CATÉTER, JERINGA PARA PÉRDIDA DE RESISTENCIA, FILTRO DE 0.2 MICRAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE (PERIFIX 401)	SET	2,830	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B. BRAUN	NO ESPECÍFICA	ALEMANIA	2,830	\$11.00	\$31,130.00
5	7071091	TUBO ENDOTRAQUEAL CON ALMA DE ACERO DE 6.0 mm DE DIÁMETRO, CON BALÓN DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON ALMA DE ACERO CON DIÁMETRO DE 6.0 MM CON BALÓN DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, EMPAQUE INDIVIDUAL, LIBRE LÁTEX, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	UN	144	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SHILEY/ COVIDIEN/ MEDTRONIC	86548	IRLANDA	144	\$25.67	\$3,696.48
6	7071092	TUBO ENDOTRAQUEAL CON ALMA DE ACERO DE 7.0 mm DE DIÁMETRO, CON BALÓN ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON ALMA DE ACERO DE 7.0 MM DE DIÁMETRO, CON BALÓN ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, EMPAQUE INDIVIDUAL, LIBRE LÁTEX, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	UN	392	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SHILEY/ COVIDIEN/ MEDTRONIC	86550	IRLANDA	392	\$25.67	\$10,062.64
7	7071093 (*)	TUBO ENDOTRAQUEAL CON ALMA DE ACERO DE 7.5 mm DE DIÁMETRO, CON BALÓN ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON ALMA DE ACERO CON DIÁMETRO DE 7.5 MM CON BALÓN DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN EMPAQUE INDIVIDUAL, LIBRE DE LÁTEX, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	UN	481	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SHILEY/ COVIDIEN/ MEDTRONIC	86551	IRLANDA	481	\$25.67	\$12,347.27
8	7071094	TUBO ENDOTRAQUEAL CON ALMA DE ACERO DE 8.5 mm DE DIÁMETRO, CON BALÓN DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN	TUBO ENDOTRAQUEAL CON ALMA DE ACERO DE 8.5 MM DE DIÁMETRO, CON BALÓN DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, LIBRE DE LÁTEX, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	UN	296	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SHILEY/ COVIDIEN/ MEDTRONIC	86553	IRLANDA	296	\$25.67	\$7,598.32
9	7071112	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 9 mm (#36), TRANSPARENTE, CON BALÓN DE BAJA PRESIÓN Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LÍNEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 9.0 MM DE DIÁMETRO, FABRICADO DE POLIVINILO Y SILICÓN, ESCALA NUMÉRICA, IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, LÍNEA RADIOOPACA CENTINELA, OJO DE MURPHY, TRANSPARENTE, BALÓN DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN	UN	608	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EVERGRAND	NO ESPECÍFICA	CHINA	608	\$0.90	\$547.20
SUBTOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)												\$119,598.66	

(*)SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO 7071093 A PESAR QUE SOBREPASA EL PRECIO PRESUPUESTADO EN 39.73%, YA QUE ESTE INSUMO ES NECESARIO PARA LA INTUBACIÓN DE PACIENTES EN PERIODOS CORTOS O DE LARGA DURACIÓN, YA QUE PERMITE QUE EL PACIENTE RECIBA LA CANTIDAD DE OXÍGENO QUE NECESITA Y ESTABLECER Y MANTENER UNA VÍA AÉREA PERMEABLE Y PARA ASEGURAR EL ADECUADO INTERCAMBIO DE O2 Y CO2; EL NO

CONTAR CON ESTE INSUMO NO SE LE BRINDARÍA LA ATENCIÓN OPORTUNA Y ADECUADA A LOS PACIENTES QUE LO REQUIEREN, TENIENDO CONSECUENCIAS GRAVES INCLUSO EL FALLECIMIENTO. CONSIDERANDO, QUE YA HABÍA SIDO PREVISTO EL INCREMENTO DE PRECIO EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA OIM-202104-80GRPR, EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, QUIENES ESTABLECEN QUE ESTA DENTRO DE LOS CÓDIGOS CON TASA DE CRECIMIENTO / DECRECIMIENTO $\pm 20\%$ A $\pm 50\%$; Y SEGÚN EL FORMULARIO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE OFERTA PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO (OIM) EL PRECIO RECOMENDADO SE ENCUENTRA FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, SIN EMBARGO SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN, PUES EFECTUAR EL REPROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO.

C. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER ÚNICO ELEGIBLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANT. SOLIC.	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO TOTAL (US \$)
1	7071088	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, CON FILTRO, MASCARA, BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARA MÁQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA LÍNEA DE CAPNÓGRAFO	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS PARA ADULTO, CON FILTRO, MASCARA, BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARA MÁQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA LÍNEA DE CAPNÓGRAFO	UN	21,870	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	WESTMED	NO ESPECIFICA	MEXICO	21,870	\$7.99	\$174,741.30
SUBTOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)													\$174,741.30

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	HASTA UN MONTO TOTAL DE
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7	\$ 201,793.14
2	CUELLAR SANCHEZ LUIS EDUARDO	2	\$ 100,280.00
3	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	4	\$ 85,346.75
5	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	5	\$ 285,892.95
TOTAL (IVA INCLUIDO)		18	\$ 673,312.84

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DESIERTOS DIECISIETE (17) CÓDIGOS, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	7071056	SENSOR DE FLUJO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	UN	31
2	7071064	CAL SODADA. GRAMO	G	2,725,000
3	7071074	MASCARA LARÍNGEA #3, CON CANAL DE ASPIRACIÓN GÁSTRICA E INTRODUTOR	UN	110

4	7071075	MASCARA LARÍNGEA #5, TIPO FASSTRACH, QUE INCLUYA 2 ESTABILIZADORES	UN	52
5	7071076	MASCARA LARÍNGEA #5, CON CANAL DE ASPIRACIÓN GÁSTRICA E INTRODUTOR	UN	51
6	7071077	MASCARA LARÍNGEA #3, TIPO FASSTRACH, QUE INCLUYA 2 ESTABILIZADORES	UN	41
7	7071078	MASCARA LARÍNGEA #4, CON CANAL DE ASPIRACIÓN GÁSTRICA E INTRODUTOR	UN	62
8	7071079	MASCARA LARÍNGEA #4, TIPO FASSTRACH, QUE INCLUYA 2 ESTABILIZADORES	UN	39
9	7071095	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 7MM DIÁMETRO INTERNO, PARA USO CON MASCARA LARÍNGEA TIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR	UN	73
10	7071096	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 7.5 MM DIÁMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARA LARÍNGEA TIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR	UN	68
11	7071097	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 8 MM DIÁMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARA LARÍNGEA TIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR	UN	65
12	7071119	TUBO ENDOTRAQUEAL CON ALMA DE ACERO DE 8.0 mm DE DIÁMETRO, CON BALÓN ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN	UN	300
13	7071129	SENSOR DE OXIGENO PARA MAQUINA DE ANESTESIA SEGÚN MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	SET	39
14	7071131	TRAMPA DE AGUA CON FILTRO PARA CAPNOGRAFO DE MAQUINA DE ANESTESIA, DESCARTABLE	UN	245
15	7071134	MASCARA LARÍNGEA #2, CON CANAL DE ASPIRACIÓN GÁSTRICA E INTRODUTOR	UN	5
16	7071135	MASCARA LARÍNGEA #1.5, CON CANAL DE ASPIRACIÓN GÁSTRICA E INTRODUTOR	UN	5
17	7071136	MASCARA LARÍNGEA #2.5, CON CANAL DE ASPIRACIÓN GÁSTRICA E INTRODUTOR	UN	5

3°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

OFERTANTE 3: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES
1	7016212	BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA ELASTOMERICA MULTIFLUJO, CON CAPACIDAD TOTAL ENTRE 60 A 100 CC Y VELOCIDAD DE INFUSIÓN ENTRE 0.1 A 7 cc/h, CON LÍNEA DESCARTABLE, FILTRO DE AIRE Y CINTA COLGANTE PARA EL PACIENTE	720	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA, DEBIDO A QUE LA MUESTRA DEL PRODUCTO OFERTADO NO POSEE VELOCIDAD DE INFUSIÓN ENTRE 01 A 7 cc/h, SINO QUE SOLO ES A 5 ML/HR; ADEMÁS ES DE MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
2	7071128	BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA ELASTOMERICA MULTIFLUJO, CON CAPACIDAD TOTAL ENTRE 250 A 300 CC Y VELOCIDAD DE INFUSIÓN ENTRE 4 A 10 cc/h, CON LÍNEA DESCARTABLE Y FILTRO DE AIRE	4,720	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA, DEBIDO A QUE LA MUESTRA DEL PRODUCTO OFERTADO NO POSEE VELOCIDAD DE INFUSIÓN ENTRE 4 A 10 cc/h, SINO QUE SOLO ES A 10 ML/HR; ADEMÁS ES DE MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA.

OFERTANTE 4: JORMAR EL SALVADOR S.A. DE C.V.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES
1	7015114	SENSOR CUTÁNEO PARA MONITOREO DE NIVEL DE CONCIENCIA Y PROFUNDIDAD ANESTÉSICA.	11,768	PRINCIPAL	MAYOR EN PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA

OFERTANTE 6: DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES
----	--------	------------------	---------------------	----------------	---------------

1	7071100	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 3.0 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY, LÍNEA CENTINELA E IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, DE MATERIAL RA DIOPACO QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA	1,797	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON REQUISITO SOLICITADO EN NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III, CATÁLOGO, IMPRESIONES DE PÁGINAS WEB O DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE, SE SOLICITO LA SUBSANACIÓN Y NO FUE PRESENTADA; ADEMÁS ES DE MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
2	7071101	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 3.5 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY, LÍNEA CENTINELA E IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, DE MATERIAL RA DIOPACO QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA	1,829	PRINCIPAL	MAYOR EN PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
3	7071108	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 7mm (#28), TRANSPARENTE, CON BALÓN DE BAJA PRESIÓN Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LÍNEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	8,388	PRINCIPAL	MAYOR EN PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
4	7071109	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 7.5 mm (#30), TRANSPARENTE, CON BALÓN DE BAJA PRESIÓN Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LÍNEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	9,592	PRINCIPAL	MAYOR EN PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
5	7071110	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 8 mm (#32), TRANSPARENTE, CON BALÓN DE BAJA PRESIÓN Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LÍNEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	7,481	PRINCIPAL	MAYOR EN PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA

OFERTANTE 7: MÁRMOL GARCÍA, JUAN FERNANDO

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES
1	7071088	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, CON FILTRO, MASCARA, BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA LÍNEA DE CAPNOGRAFO	21,870	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON REQUISITO SOLICITADO EN NUMERAL 1.2 DEL ROMANO III, REGISTRO SANITARIO EXTENDIDO POR DNM O CONSTANCIA DE QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO ANTE LA DNM, ASÍ MISMO NO CUMPLE CON LA DECLARACIÓN JURADA DEL OFERTANTE OTORGADA ANTE NOTARIO, (ANEXO N° 4 DENOMINADO MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL) DE CONFORMIDAD CON EL ART. 50 Y SIGUIENTES DE LA LEY DE NOTARIADO, DEBIDO A QUE LA OFERTA SE RECIBIÓ EN UACI-ISSS A LAS TRECE HORAS Y TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO Y LA HORA DE OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO "ACTA JURADA ANTE NOTARIO" FUE A LAS QUINCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; ES DECIR A ESA HORA LA DECLARACIÓN JURADA YA ESTABA EN PODER DEL ISSS; POR LO QUE SE SOLICITO LA DOCUMENTACIÓN EN CALIDAD DE DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE Y NO FUE PRESENTADA.

OFERTANTE 8: OXI-RENT, S.A. DE C.V.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES
1	7071088	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, CON FILTRO, MASCARA, BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA LÍNEA DE CAPNOGRAFO	21,870	PRINCIPAL	OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA Y NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE AL MODELO DEL PRODUCTO OFERTADO, SE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN EN EL EXPEDIENTE

				ELECTRÓNICO DE LA DNM Y NO SE ENCONTRÓ REGISTRO ALGUNO.
--	--	--	--	---------------------------------------------------------

4º) RECOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

5º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III Y 8. CONTRATO, DEL ROMANO V, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

6º) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7º) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO. 8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.9. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000012, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2G22000012**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Dio a conocer los nombres que conformaron la comisión evaluadora de ofertas; las fechas del proceso. Mencionó que la asignación presupuestaria establecida para este proceso fue de \$509,458.50, correspondiente a veinte (20) códigos. Informó que, cuatro (4) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales una (1) presentó oferta que fue evaluada por la comisión quienes recomiendan: **adjudicar veinte (20) códigos** a la sociedad **Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.**, hasta por un monto total de **\$437,030.38**, incluye IVA; **por ser único ofertante**, por cumplir la empresa recomendada con la evaluación técnica, evaluación financiera y con la presentación de la documentación legal y administrativa solicitadas en las bases de licitación.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000012, la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0063.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000012, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2021-11-0497 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTE (20) CÓDIGOS** INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000012, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, A LA SOCIEDAD **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$437,030.38**), **INCLUYE IVA; POR SER ÚNICO OFERTANTE**, POR CUMPLIR LA EMPRESA RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U.M.	CANT. SOLIC.	CANT. RECOM.	MARCA	PAÍS	PRECIO UNIT	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	120701052	SERVICIO DE 1 TORNILLO CANULADO DE 2.5MM HASTA 3.5MM DE DIÁMETRO Y DE 12MM HASTA 24MM DE LONGITUD PARA FRACTURA ESCAFOIDE DE MUÑECA. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRÚRGICO.	C/U	5	5	AUXEIN	INDIA	\$100.00000	\$500.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U.M.	CANT. SOLIC.	CANT. RECOM.	MARCA	PAÍS	PRECIO UNIT	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
2	120701053	SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO QUE INCLUYA 3 MICROTORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS DESDE 1.0MM X 5MM HASTA 1.0MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRÚRGICO.	C/U	5	5	KLS MARTIN	ALEMANIA	\$207.98000	\$1,039.90
3	120701054	SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO QUE INCLUYA 3 MICROTORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRÚRGICO.	C/U	40	40	KLS MARTIN	ALEMANIA	\$207.98000	\$8,319.20
4	120701055	SERVICIO PARA FRACTURA DE METACARPIANO QUE CONTENGA: 1 PLACA PARA MANO EN "T" o "Z" o "L", DE 6 A 13 ORIFICIOS DE PERFIL 1.0MM Y 6 MINITORNILLOS DESDE 2.3MM X 7MM HASTA 2.3MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRÚRGICO.	C/U	20	20	KLS MARTIN	ALEMANIA	\$515.86000	\$10,317.20
5	120701056	SERVICIO PARA FRACTURA DE METACARPIANO CON PLACA DE COMPRESION QUE CONTENGA: 1 PLACA PARA MANO EN "T" o DOBLE "T" o "L", DE 6 A 10 ORIFICIOS CON PERFIL DE 1.2MM Y 6 MINITORNILLOS DESDE 2.3MM X 7MM HASTA 2.3MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRÚRGICO.	C/U	20	20	KLS MARTIN	ALEMANIA	\$543.42000	\$10,868.40
6	120701057	SERVICIO PARA FRACTURA DE FALANGE MEDIAL O PROXIMAL QUE CONTENGA: 1 PLACA PARA MANO EN "Y" o "T" o "L", DE 6 A 13 ORIFICIOS, PERFIL DE 0.6MM Y 6 TORNILLOS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRÚRGICO.	C/U	25	25	KLS MARTIN	ALEMANIA	\$518.19000	\$12,954.75
7	120701058*	SERVICIO PARA FRACTURA MULTIFRAGMENTARIA DE FALANGE MEDIAL O PROXIMAL QUE CONTENGA: 1 PLACA CONDILAR O TRAPEZOIDAL PARA MANO DE 5 A 8 ORIFICIOS DE PERFIL 0.6MM Y 6 MINITORNILLOS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRÚRGICO.	C/U	20	20	KLS MARTIN	ALEMANIA	\$613.68000	\$ 12,273.60*
8	120701059	SERVICIO PARA FRACTURA TRANSVERSAL DE FALANGE MEDIAL, PROXIMAL O METACARPO QUE CONTENGA: 1 PLACA RECTA PARA MANO DE 5 A 6 ORIFICIOS DE PERFIL 0.6MM o 1.0MM CON 5 MINITORNILLOS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA	C/U	95	95	KLS MARTIN	ALEMANIA	\$437.31000	\$41,544.45

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U.M.	CANT. SOLIC.	CANT. RECOM.	MARCA	PAÍS	PRECIO UNIT	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
		1.5MM X 15MM. O PLACA DE PERFIL 1.2MM CON 5 MINITORNILLOS DE 2.3MM X 7MM HASTA 2.3MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRÚRGICO.							
9	120701090	SERVICIO PARA FRACTURA DE SENO FRONTAL Y HUESO FRONTAL, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANIO RECTANGULAR DE 6 A 8 ORIFICIOS, SISTEMA (PERFIL) DE 1.5 MM. INCLUYE TREPANO DE TITANIO DE DIFERENTES DIAMETROS (DESDE 12 A 18.5 MM) Y LONGITUD DE 55 MM, CON 6 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS, PARA FIJACIÓN DE PLACAS (6 UNIDADES DE TORNILLOS POR CADA MEDIDA).	C/U	6	6	KLS MARTIN	ALEMANIA	\$1,087.6600 0	\$6,525.96
10	120701091	SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, QUE INCLUYE: MICRO MALLA DE TITANIO, PERFIL DE 0.2 A 0.3 MM. MEDIDAS AL MENOS ENTRE 70 MM X 40 MM Y 200 MM X 120 MM Ó PLACA DE TITANIO PRE FORMADA ORBITAL, TAMAÑO PEQUEÑA, PERFIL 0.3 MM. CON 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE 1.5 X 5 MM PARA FIJACIÓN DE MALLA.	C/U	14	14	KLS MARTIN	ALEMANIA	\$1,004.6800 0	\$14,065.52
11	120701092	SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN CRÁNEO FACIAL CON PRÓTESIS, QUE CONTENGA: PRÓTESIS CRÁNEO FACIAL A LA MEDIDA DE PACIENTE, DE TITANEO O METACRILATO, CON 10 A 25 TORNILLOS, SISTEMA DE 1.5 MM X 5 MM Ó 2.0 X 5 MM DE LARGO	C/U	14	14	IMPLANTES:KLS MARTIN/ALAMBRE DE SUTURA ÓSEA: ORTOSINTESE	IMPLANTES : ALEMANIA / ALAMBRE DE SUTURA ÓSEA: BRASIL	\$4,831.7800 0	\$67,644.92
12	120701093	SERVICIO PARA FRACTURA DE ARCO CIGOMÁTICO, ORBITA, MALAR Y LEFORT I, II, III, QUE CONTENGA: PLACA RECTA DE TITANIO DE 4 A 6 ORIFICIOS CON UNO O DOBLE ESPACIO, SISTEMA (PERFIL) 1.5 MM. O 2.0 MM. Y/O PLACA DE TITANIO (CORTA Y LARGA) EN L DE 4 ORIFICIOS CON DOBLE ESPACIO, IZQUIERDA Y DERECHA Y/O PLACA DE TITANIO (LARGA) EN L A 100° DE 6 ORIFICIOS, IZQUIERDA Y DERECHA Y/O PLACA DE TITANIO DOBLE DE 6 ORIFICIOS, LARGA, SISTEMA (PERFIL) 1.5. Y/O PLACA DE TITANIO ORBITAL DE 6 A 8 ORIFICIOS, SISTEMA (PERFIL) 1.5 O 2.0 MM. INCLUYE 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES, PARA FIJACIÓN DE PLACAS DE DIFERENTES MEDIDAS: 1.5 X 5 MM., 1.5 X 7 MM., 2.0 X 5 MM., 2.0 X 7 MM. (10 UNIDADES DE TORNILLOS POR MEDIDA).	C/U	100	100	IMPLANTES:KLS MARTIN/ALAMBRE DE SUTURA ÓSEA: ORTOSINTESE	IMPLANTES : ALEMANIA / ALAMBRE DE SUTURA ÓSEA: BRASIL	\$1,456.1100 0	\$145,611.00
13	120701094	SERVICIO PARA FRACTURAS MANDIBULARES, QUE CONTENGA: MINI PLACA DE TITANEO, DE SISTEMA 2.0 MM. ALTO PERFIL, RECTA DE 4 A 6 ORIFICIOS CON UNO O DOBLE ESPACIO, CON PLACA DE TITANIO PARA CIRUGÍA DE ORTOGNÁTICA DE MENTÓN, MEDIDAS DE 6 MM. A 8 MM., CON 8 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE MEDIDAS: 2.0 X 5 MM., 2.0 X 7 MM. (8 UNIDADES DE TORNILLOS POR CADA MEDIDA).	C/U	36	36	IMPLANTES:KLS MARTIN/ALAMBRE DE SUTURA ÓSEA: ORTOSINTESE	IMPLANTES : ALEMANIA / ALAMBRE DE SUTURA ÓSEA: BRASIL	\$1,024.0100 0	\$36,864.36
14	120701095	SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN DE CUERPO MANDIBULAR, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR, SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, RECTA, ENTRE 6 A 24 ORIFICIOS, CON 10 A 20 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO.	C/U	6	6	IMPLANTES:KLS MARTIN/ALAMBRE DE SUTURA ÓSEA: ORTOSINTESE	IMPLANTES : ALEMANIA / ALAMBRE DE SUTURA ÓSEA: BRASIL	\$1,236.3500 0	\$7,418.10
15	120701096	SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR QUE INCLUYE UN ANGULO, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR CON ANGULO IZQUIERDA O DERECHA, SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, ENTRE 11 A 22 ORIFICIOS, CON 10 A 20 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO	C/U	3	3	IMPLANTES:KLS MARTIN/ALAMBRE DE SUTURA ÓSEA: ORTOSINTESE	IMPLANTES : ALEMANIA / ALAMBRE DE SUTURA ÓSEA: BRASIL	\$1,507.4800 0	\$4,522.44

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U.M.	CANT. SOLIC.	CANT. RECOM.	MARCA	PAÍS	PRECIO UNIT	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
16	120701097	SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR QUE INCLUYE DOS ANGULOS, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR DOBLE ANGULADO, SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, RECTA, ENTRE 20 A 40 ORIFICIOS, CON 20 A 40 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO.	C/U	2	2	IMPLANTES:KLS MARTIN/ALAMBRE DE SUTURA ÓSEA: ORTOSINTESE	IMPLANTES : ALEMANIA / ALAMBRE DE SUTURA ÓSEA: BRASIL	\$2,366.7500 0	\$4,733.50
17	120701098	SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR QUE INCLUYE DOS ÁNGULOS Y CONDILOS, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR DOBLE ANGULADO Y CONDILOS (INTEGRADOS O ADAPTABLES), SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, RECTA, ENTRE 20 A 40 ORIFICIOS, CON 20 A 40 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO.	C/U	4	4	IMPLANTES:KLS MARTIN/ALAMBRE DE SUTURA ÓSEA: ORTOSINTESE	IMPLANTES : ALEMANIA / ALAMBRE DE SUTURA ÓSEA: BRASIL	\$4,216.3900 0	\$16,865.56
18	120701099	SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO, QUE CONTENGA: MICRO PLACA DE TITANEO DE 4 A 6 ORIFICIOS, SISTEMA (PERFIL) DE 1.0 O 1.5 MM., CON UNO O DOBLE ESPACIO, INCLUYE 6 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS: 1.0 MM X 5 MM, 1.0 X 7 MM, 1.5 MM. X 5 MM. Y 1.5 X 7 MM. (6 UNIDADES DE TORNILLOS POR CADA MEDIDA)	C/U	64	64	KLS MARTIN	ALEMANIA	\$351.48000	\$22,494.72
19	120701120	SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRANEO FACIAL, QUE INCLUYE: MICRO MALLA DE TITANIO, PERFIL DE 0.2 A 0.3 MM. MEDIDAS AL MENOS ENTRE 70 MM X 40 MM Y 200 MM X 120 MM Ó PLACA DE TITANIO PRE FORMADA ORBITAL, TAMAÑO MEDIANA, PERFIL 0.3 MM. CON 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE 1.5 X 5 MM PARA FIJACIÓN DE MALLA	C/U	7	7	KLS MARTIN	ALEMANIA	\$1,385.2000 0	\$9,696.40
20	120701121	SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRÁNEO FACIAL, QUE INCLUYE: MICRO MALLA DE TITANIO, PERFIL DE 0.2 A 0.3 MM. MEDIDAS AL MENOS ENTRE 70 MM X 40 MM Y 200 MM X 120 MM Ó PLACA DE TITANIO PRE FORMADA ORBITAL, TAMAÑO GRANDE, PERFIL 0.3 MM. CON 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE 1.5 X 5 MM PARA FIJACIÓN DE MALLA	C/U	2	2	KLS MARTIN	ALEMANIA	\$1,385.2000 0	\$2,770.40
TOTAL (INCLUYE IVA)									\$437,030.38

*PARA EL CÓDIGO 120701058 LA ÚNICA OFERTA CON EL PRECIO DE \$613.680000 SE REPORTA UN INCREMENTO DEL 5.81% RESPECTO AL PRECIO PRESUPUESTADO Y UN COSTO INCREMENTAL DE \$673.95 SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL DEL CÓDIGO Y UN 5.81% DEL PRECIO MÁXIMO SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO OIM-2020-11-65GR DE FECHA 17-02-2021, SE CONCLUYE QUE EL PRECIO DE LA OFERTA DE \$613.680000, SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO. ADEMÁS, SE CONSIDERA LA NECESIDAD DE LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO, DEBIDO A QUE LA TENDENCIA GENERAL DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO, INDUSTRIALES Y OTROS TIPOS DE TRAUMA DE MANO VA EN AUMENTO EN FRECUENCIA Y COMPLEJIDAD, SOBRE TODO A PREDOMINIO DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO. LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS ANTE LA AUSENCIA DE LA OSTEOSÍNTESIS CON MINI PLACAS Y MINI TORNILLOS NO SON LA ALTERNATIVA ÓPTIMA EN EL MANEJO DE LOS PACIENTES, EN CASO DE AGOTARSE ESTE RECURSO, LO CUAL AUMENTA LA MORBILIDAD Y EL TIEMPO DE RECUPERACIÓN DE CADA PACIENTE.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS RECOMENDADO

CORR.	EMPRESA RECOMENDADA	NUMERO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO
1	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	20	\$ 437,030.38
	TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)	20	\$ 437,030.38

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) LA EMPRESA RECOMENDADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR A) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, B) SOLVENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA IPSFA, C) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, D) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS.

SÍ AL MOMENTO DE CONTRATAR LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS AUN ESTUVIERAN VIGENTES, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE DICHAS SOLVENCIAS NUEVAMENTE.

3°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LA BASE DE LICITACIÓN.

4°) TODO PROVEEDOR QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE ELLO PROVOQUE FALLAS EN LOS SERVICIOS DE MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, AFECTANDO IMAGEN DEL ISSS ANTE SUS USUARIOS; DEBERÁ PUBLICAR, EN DOS PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN SU PÁGINA WEB O REDES SOCIALES, QUE LAS DEFICIENCIAS EN LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO SON SU RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DESLIGAR AL ISSS DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES Y BENEFICIARIOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN EN LAS SECCIONES PRINCIPALES DEL PERIÓDICO Y EN SU PÁGINA WEB O REDES SOCIALES, A MÁS TARDAR CINCO DÍAS

HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA FALLA EN LOS SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y QUE ELLO CAUSÓ UNA PERCEPCIÓN NEGATIVA DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL ISSS.

SI EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA, ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE AL PROVEEDOR Y, DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL PROVEEDOR, PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER SU REDACCIÓN A APROBACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

5°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO”; 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 6 DE ENERO DE 2022 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien presentó los puntos tratados en la comisión.

4.3.1 Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

<u>Por Retiro Voluntario</u>	<u>N° de empleado</u>	<u>Monto US \$</u>
4.3.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0064.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS: por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, NUEVE AÑOS, CINCO MESES Y TRECE DÍAS;** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] EGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0065.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS: por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, SIETE AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Por Muerte

N° de empleado

Monto US \$

.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:

4.3.1.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0066.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS: por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 30% DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECISÉIS AÑOS, CINCO MESES Y VEINTIDÓS DÍAS; SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 30% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] SUMA QUE SE ENTREGARÁ INTEGRAL POR NO POSEER NINGÚN DESCUENTO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0067.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

ISSS/STISSS: por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 70% DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR HABER SIDO DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECISÉIS AÑOS, CINCO MESES Y VEINTIDÓS DÍAS**; SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 70% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] SUMA QUE SE ENTREGARÁ INTEGRAL POR NO POSEER NINGÚN DESCUENTO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:
4.3.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0068.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS: por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 25% DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, NUEVE AÑOS, OCHO MESES Y DOCE DÍAS**; SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

4.3.1.7. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0070.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS: por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 25% DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, NUEVE AÑOS, OCHO MESES Y DOCE DÍAS;** SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios de la trabajadora fallecida:

4.3.1.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0071.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS,

Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] MEDIO DE SU APODERADO LEGA [REDACTED] CONOCIDO POR [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 33% DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIÚN AÑOS, OCHO MESES Y VEINTIÚN DÍAS;** SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 33% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.1.9. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0072.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]

██████████ POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL ██████████
CONOCIDO POR ██████████ QUIEN COBRARÁ EL 33% DE LA
PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA FALLECIDA ██████████
CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, **POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD**
Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIÚN AÑOS, OCHO MESES Y VEINTIÚN DÍAS;**
SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: ██████████

██████████ SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO,
ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

SECCIÓN REMUNERACIONES: ██████████

██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL
EXPEDIENTE; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO
DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL
33% POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ Y 3º) RATIFICAR
ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.1.10. ██████████ ██████████ ██████████

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0073.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR ██████████
██████████ POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL ██████████
CONOCIDO POR ██████████ QUIEN COBRARÁ EL 34% DE LA

PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED]
CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, **POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD**
Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIÚN AÑOS, OCHO MESES Y VEINTIÚN DÍAS**;
SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO,
ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL
EXPEDIENTE; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO
DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL
34% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR
ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por Servicios Prestados

4.3.1.11. [REDACTED]

[REDACTED] doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió
a votación la solicitud para el pago de gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 7 votos
a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0074.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de
“Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME
PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO
SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN**
POR SERVICIOS PRESTADOS, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por
unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] POR

MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] 9, LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] N CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIDÓS AÑOS, UN MES Y DIECISIETE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**: [REDACTED]

[REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos:

Ayuda en Caso de Muerte

4.3.1.12. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por ayuda en caso de muerte. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0075.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 - AYUDA EN CASO DE MUERTE** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20.00%); [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20.00%), LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **AYUDA EN CASO DE MUERTE**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE SE EFECTÚE EL PAGO CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.1.13. [REDACTED]
Beneficiarias del trabajador fallecido:

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de ayuda en caso de muerte. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0076.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME

PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 57 - AYUDA EN CASO DE MUERTE DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED], EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50.00%) PARA CADA UNA, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED]) DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA EN CASO DE MUERTE, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE SE EFECTÚE EL PAGO CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.1.14.

Beneficiarias del trabajador fallecido:

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de ayuda en caso de muerte. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0077.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 57 - AYUDA EN CASO DE MUERTE DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50.00%); A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25.00%)

PARA CADA UNA, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED]
[REDACTED] ■
[REDACTED] E LA PRESTACIÓN DE AYUDA EN CASO DE MUERTE, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED]
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE SE EFECTÚE EL PAGO CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.1.15. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarias del trabajador fallecido:
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por ayuda en caso de muerte. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0078.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 - AYUDA EN CASO DE MUERTE** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED]
[REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED] EQUIVALENTE AL CINCuenta POR CIENTO (50.00%) PARA CADA UNA; LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED]
[REDACTED] ■
[REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA EN CASO DE MUERTE, POR SER LOS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED]
[REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED]

SE LE OTORGARÁ A [REDACTED] POR SER REPRESENTANTE LEGAL DE SU MENOR HIJA; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 58, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos:

Seguro de Vida

4.3.1.16. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de seguro de vida. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0079.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED] EQUIVALENTE AL **VEINTE POR CIENTO (20.00%) PARA CADA UNO**; LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED]
[REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.1.17. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarias del trabajador fallecido:

[REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de seguro de vida. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0080.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50.00%) PARA CADA UNA**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.1.18. [REDACTED]

Beneficiarias del trabajador fallecido:

[REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de seguro de vida. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0081.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME

PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 - SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50.00%)**; A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **VEINTICINCO POR CIENTO (25.00%) PARA CADA UNA**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.1.19. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarias del trabajador fallecido:
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de seguro de vida. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0082.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 - SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50.00%) PARA CADA UNA**; LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL

TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3°) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED], SE LE OTORGARÁ A [REDACTED], POR SER REPRESENTANTE LEGAL DE SU MENOR HIJA; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

4.3.2.1. Subdirección de Salud:

4.3.2.1.1. Personal Médico detallado en el **cuadro N° 01**

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **sesenta y dos (62) nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que, el **cuadro 01**, correspondiente al personal médico, detalla: 62 nombramientos, de los cuales **50** son nombrados de forma interina y **12** en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 01. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0083.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **SESENTA Y DOS (62) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR; DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN

ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO UNO (01)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2.1.2. Personal Profesionales y Técnicos en Salud detallado en el cuadro N° 01 “A”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento cuarenta y seis (146) nombramientos** correspondientes al **personal profesionales y técnicos en salud**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que, el **cuadro 01 “A”**, es correspondiente al personal profesional y técnico en salud, detalla: **146** nombramientos, de los cuales **126** son nombrados de forma interina y **20** en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal profesionales y técnicos en salud detalladas en el cuadro 01 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0084.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**€5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA

O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO UNO “A” (01 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 01 “B”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **doscientos cuarenta y ocho (248) nombramientos** correspondientes al **personal de enfermería**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; sobre lo cual explicó que, el cuadro 01 “B”, correspondiente a personal de enfermería, detalla: **248** nombramientos, de los cuales **223** serán nombrados de forma interina y **25** en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal Enfermería detallados en el cuadro 01 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0085.ENE..- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO (248) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN**

DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO UNO “B” (01-“B”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 01 “C”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cuarenta y cuatro (44) nombramientos**, correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS y hacer una gestión administrativa eficiente; sobre lo cual explicó que, el **cuadro 01 “C”**, correspondiente a personal administrativo de salud, detalla: **44** nombramientos, de los cuales **33** serán nombrados de forma interina y **11** en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramientos del personal administrativo de salud, detallados en el cuadro 01 “C”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0086.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **CUARENTA Y CUATRO (44) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU

La doctora Menjívar de Hernández explicó que [REDACTED] es empleado del Instituto, trabajaba a la par del licenciado Argueta Chávez y fue la persona que recomendó para que quedara en ese cargo. Además, mencionó que [REDACTED] llegaba casi siempre a las presentaciones de los puntos con el licenciado Argueta Chávez.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que era la persona que acompañaba al licenciado Argueta Chávez a presentar la situación de las inversiones financieras, dijo que, ya estaba en la UFI.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de la Unidad Financiera Institucional y Dirección General, detallados en el cuadro 01 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0087.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL**; DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
					DESDE	HASTA
1	[REDACTED]	JEFE DE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PROMOCIÓN TEMPORAL	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	[REDACTED]	10/01/2022	20/04/2022
2	[REDACTED]	JEFE DE ANÁLISIS FINANCIERO PROMOCIÓN TEMPORAL	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL ANÁLISIS FINANCIERO	[REDACTED]	10/01/2022	20/04/2022

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO UNO “A” (01 “A”) DE LA DIRECCIÓN GENERAL; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2.3. Subdirección Administrativa: División de Infraestructura y Mantenimiento.

- [REDACTED] - Jefe de Mantenimiento II

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **un (1) nombramiento** que corresponde a **la División de Infraestructura y Mantenimiento**, con base en lo regulado en el art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en el área respectiva, y de acuerdo a la justificación de la misma.

- [REDACTED], como Jefe de Mantenimiento III, Hospital Regional de Santa Ana, **División de Infraestructura y Mantenimiento**, de carácter interino a partir del 01 de enero al 04 de abril de 2022.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la propuesta de nombramiento de la Subdirección Administrativa, detallada en el cuadro 01 “A”. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0088.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE A: **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA

Quirúrgicos, Equipo Mobiliario Médico de la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, promoción temporal, a partir del 11 de enero al 11 de abril de 2022.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de la Subdirección de Logística, detallados en el cuadro 01 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0089.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N°	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
					DESDE	HASTA
1	██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████	ANALISTA DE UACI II PROMOCIÓN TEMPORAL	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO PÚBLICO, CONTRATACIÓN DIRECTA Y SUBASTA INVERSA DE MEDICAMENTOS REACTIVOS QUIRÚRGICOS, EQUIPO MOBILIARIO MEDICO	██████████	11/01/2022	11/04/2022
2	██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████	COLABORADOR UACI PROMOCIÓN TEMPORAL	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO PÚBLICO, CONTRATACIÓN DIRECTA Y SUBASTA INVERSA DE MEDICAMENTOS REACTIVOS QUIRÚRGICOS, EQUIPO MOBILIARIO MEDICO	██████████	11/01/2022	11/04/2022

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO UNO “A” (01 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN

[REDACTED]

4.3.4. Solicitud de aprobar la recomendación de la Subdirección de Salud en relación al **reconocimiento de gastos médicos**, solicitado por el señor [REDACTED], en representación de la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]

4.3.5. Solicitud de aprobar la recomendación de la Subdirección de Salud en relación al reconocimiento de gastos médicos, solicitado por la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]

[REDACTED]

4.3.6. Solicitud de aprobar la recomendación de la Subdirección de Salud en relación al **reconocimiento de gastos médicos**, solicitado por la señorita [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]

en consenso por los médicos que conforman el comité central hospitalario del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, la ejecución del estudio, ofrece una relación riesgo/beneficio favorable a la paciente.

Por lo antes expuesto se recomienda que la paciente sea enviada para realizar PET-SCAN, a la ciudad de San José, Costa Rica, con la presentación posterior de la documentación donde se haga constar el estudio realizado. Dicho estudio se realizará en PET CT DE COSTA RICA S.A, conocido como Imágenes Médicas Dr. Chavarría Estrada, dDiagonal Esquina Noreste del Hospital México, San José, Costa Rica.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de aprobación para el envío al exterior del paciente [REDACTED], para realizarse el PET-SCAN, en la ciudad de San José, Costa Rica. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0094.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE CONFORMIDAD A REQUERIMIENTO DE SUBDIRECCIÓN DE SALUD CON FECHA **26 DE OCTUBRE DE 2021**, RELATIVO A INFORME SOBRE SOLICITUD DE LA COMISIÓN AD-HOC DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, PARA REALIZAR **PET SCAN** A LA PACIENTE [REDACTED] DE [REDACTED], COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1° APROBAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EL ENVÍO AL EXTERIOR DE LA PACIENTE [REDACTED] DE [REDACTED] D, COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS [REDACTED], HACIA LA CIUDAD DE **SAN JOSÉ, COSTA RICA**, PARA REALIZAR **PET SCAN**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2° APROBAR**, A TRAVÉS DE LA UFI LA TRANSFERENCIA BANCARIA, A NOMBRE DE: **IMÁGENES MÉDICAS DR. CHAVARRÍA ESTRADA**; **3° APROBAR**, POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EL FINANCIAMIENTO DEL COSTO ESTIMADO PARA ESTUDIO FUERA DEL PAÍS, QUE SUMA EN TOTAL TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (**US \$3,765.51 USD**); QUE CORRESPONDE A:

Concepto	Monto
----------	-------

Estudio PET-SCAN	\$ 2,657.00 USD
Viáticos para alimentación y alojamiento hasta por 5 días	\$ 480.00 USD
Seguro Médico	\$ 153.00 USD
Boleto aéreo más impuestos	\$ 475.51 USD
Total	\$ 3,765.51 USD

DE CONFORMIDAD AL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS. ENVÍO AL EXTERIOR DE PACIENTES ASEGURADOS AL ISSS. ABRIL DE 2018 Y AL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2021; 4°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN, QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ELABORE LA CARTA COMPROMISO REGULADA EN EL MANUAL RESPECTIVO; 5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA **UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA** ADQUIERA LOS BOLETOS AÉREOS, SEGURO MÉDICO Y TRAMITAR CON TESORERÍA LOS GASTOS Y VIÁTICOS PARA EL ENVÍO AL EXTERIOR DE LA PACIENTE [REDACTED] COTIZANTE, DE [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS [REDACTED] EN CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.8. Informe sobre **donación** de la [REDACTED], la cual consiste en **50 sillas de 3 cuerpos** para las áreas de espera de las áreas Rayos X, Laboratorio Clínico, Unidad Cuidados Intensivos del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; y solicitud de aprobación.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe de la Unidad Jurídica, presentó el Informe sobre la **donación** de la [REDACTED] la cual consiste en **50 sillas de 3 cuerpos** para las áreas de espera de Rayos X, Laboratorio Clínico, Unidad Cuidados Intensivos del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico. Para lo cual, explicó que, se ha recibido correo electrónico en fecha 8 de diciembre de 2021 de parte de la [REDACTED] representante de la [REDACTED] en la que informa la donación de 50 sillas de 3 cuerpos, para el uso de las áreas de espera de Farmacia, Rayos X, Laboratorio Clínico, Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico. Informó que se ha hecho las consultas con la Subdirección de Salud, donde se manifiesta que será de gran apoyo para los derechohabientes y sus respectivos acompañantes de las diferentes áreas de espera del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico. Finalmente, explicó que se ha revisado minuciosamente y no se ha encontrado impedimentos legales para la recepción de la donación antes relacionada, por lo que es procedente aceptar dicha donación conforme a lo establecido en el Art. 14 de la Ley del Seguro Social.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la donación de 50 sillas de 3 cuerpos para el uso de las áreas de espera de Farmacia, Rayos X, Laboratorio Clínico, Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0095.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA 04 DE ENERO 2022, CONCERNIENTE A LA **DONACIÓN DE 50 SILLAS DE 3 CUERPOS, PARA EL USO DE LAS ÁREAS DE ESPERA DE FARMACIA, RAYOS X, LABORATORIO CLÍNICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO**, POR PARTE DE LA [REDACTED], REPRESENTANTE DE LA [REDACTED], Y DESPUÉS DE CONOCER LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

SE HAN HECHO LAS CONSULTAS CON LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DONDE SE MANIFIESTA QUE SERÁ DE GRAN APOYO PARA LOS DERECHOHABIENTES Y SUS RESPECTIVOS ACOMPAÑANTES DE LA DIFERENTES ÁREAS DE ESPERA DE FARMACIA, RAYOS X, LABORATORIO CLÍNICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO.

SIENDO QUE EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGÍA ES UN NOSOCOMIO DE TERCER NIVEL ATENCIÓN CON GRAN DEMANDA DE PACIENTES CON DIVERSAS PATOLOGÍAS TODOS LOS DÍAS, LAS SILLAS QUE DONARÁ LA [REDACTED], SERVIRÁN PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL USUARIO. ADEMÁS, SE HA REVISADO MINUCIOSAMENTE Y NO SE HA ENCONTRADO IMPEDIMENTOS LEGALES PARA LA RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN ANTES RELACIONADA, POR LO QUE ES PROCEDENTE ACEPTAR DICHA DONACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 14 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) **ACEPTAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA **DONACIÓN DE 50 SILLAS DE 3 CUERPOS**, PARA EL USO DE LAS ÁREAS DE ESPERA DE FARMACIA, RAYOS X, LABORATORIO CLÍNICO,

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, POR PARTE DE LA [REDACTED] REPRESENTANTE DE LA [REDACTED] [REDACTED] 3°) ENCOMENDAR A LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA FORMALIZAR LEGALMENTE LA RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN SEGÚN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL; 4°) ENCOMENDAR AL **DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD** QUE A TRAVÉS DE LA SECCIÓN DE ACTIVO FIJO PROCEDA A INVENTARIAR LOS BIENES DONADOS, Y EJECUTE CUALQUIER TRÁMITE QUE CORRESPONDA CON EL CONTROL DE INVENTARIOS Y LA CONTABILIDAD INSTITUCIONAL; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.9. Informe sobre donación de [REDACTED] la cual consiste en 900 dispositivos intrauterinos 52 mg. Liletta; y solicitud de aprobación

La relatora de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe de la Unidad Jurídica, presentó el informe sobre la **donación** por parte d [REDACTED], la cual consiste en **900 dispositivos intrauterinos 52 mg. Liletta**. Por lo que, informó que se ha recibido nota en fecha 9 de diciembre de 2021 de parte de la [REDACTED], Directora de Ejecutiva d [REDACTED] [REDACTED] en la cual informa a la Señora Directora General del ISSS, que dicha organización es sin fines de lucro que trabaja a favor de la población Salvadoreña especialmente de aquella en situación de vulnerabilidad, en ese sentido, se focaliza en apoyar la salud de la mujer salvadoreña, por lo que se permitirme ofrecer en donación al Instituto Salvadoreño del Seguro Social de NOVECIENTOS dispositivos intrauterinos 52 mg Liletta, a fin de que puedan ser colocados en usuarias de ese Instituto que lo requieran a nivel terapéutico. Informó que, se ha hecho las consultas con la Subdirección de Salud, donde se manifiesta que será de gran apoyo para las pacientes mujeres con edad y capacidad reproductiva debido a que este dispositivo lo pueden usar las mujeres que tuvieron hijos y mujeres que nunca estuvieron embarazadas, el cual se distribuirá en los hospitales de nuestra red. Finalmente, explicó que ha revisado el caso y no se ha encontrado impedimentos legales para la recepción de la donación antes relacionada, por lo que es procedente aceptar dicha donación conforme a lo establecido en el Art. 14 de la Ley del Seguro Social.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la donación de 900 dispositivos intrauterinos 52 mg. Liletta. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-0096.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, CONCERNIENTE A LA **DONACIÓN NOVECIENTOS DISPOSITIVOS INTRAUTERINOS 52 MG LILETTA**, OFRECIMIENTO DE LA SEÑORA [REDACTED], DIRECTORA EJECUTIVA DE [REDACTED], [REDACTED], Y DESPUÉS DE CONOCER LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

QUE ES LILETTA ES UN DISPOSITIVO DE PLÁSTICO EN FORMA DE T, PEQUEÑA Y FLEXIBLE; CUANDO SE COLOCA EN EL ÚTERO, LIBERA LENTAMENTE UNA HORMONA PROGESTINA DENOMINADA LEVONORGESTREL, EL MISMO TIPO DE HORMONA QUE SE USA CON FRECUENCIA EN LAS PÍLDORAS ANTICONCEPTIVAS. DOS HILOS DELGADOS SE CONECTAN CON EL TALLO (EXTREMO INFERIOR) DE LILETTA. LOS HILOS SON LA ÚNICA PARTE DE LILETTA QUE DEBERÍAN SENTIR CUANDO ESTÉ COLOCADO EN EL ÚTERO; SIN EMBARGO, A DIFERENCIA DEL HILO DE UN TAMPÓN, ESTOS HILOS NO LLEGAN AL EXTERIOR DEL CUERPO, ES 99% DE EFICACIA EN LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS, CON UNA DURACIÓN HASTA 6 AÑOS.

SE HAN HECHO LAS CONSULTAS CON LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DONDE SE MANIFIESTA QUE SERÁ DE GRAN APOYO PARA LAS PACIENTES MUJERES CON EDAD Y CAPACIDAD REPRODUCTIVA DEBIDO A QUE ESTE DISPOSITIVO LO PUEDEN USAR LAS MUJERES QUE TUVIERON HIJOS Y MUJERES QUE NUNCA ESTUVIERON EMBARAZADAS, EL CUAL SE DISTRIBUIRÁ EN LOS HOSPITALES DE NUESTRA RED.

SIENDO QUE LA SOBREPoblación ACARREA UNA SERIE DE PROBLEMAS A CORTO Y LARGO PLAZO PARA QUE TODOS LOS SALVADOREÑOS PUEDAN TENER UNA MEJOR CALIDAD VIDA, LA CANTIDAD DE HABITANTES POR KILÓMETRO CUADRADO DEBERÍA SER MENOR. ADEMÁS, NO SE HAN ENCONTRADO IMPEDIMENTOS LEGALES PARA LA RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN ANTES RELACIONADA, POR LO QUE ES PROCEDENTE ACEPTAR DICHA DONACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 14 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA GENERAL, CONCERNIENTE A LA **DONACIÓN DE NOVECIENTOS DISPOSITIVOS INTRAUTERINOS 52 MG LILETTA**, OFRECIMIENTO DE LA [REDACTED] DIRECTORA EJECUTIVA DE [REDACTED]

Salvador Alejandro Perdomo
Miembro del Consejo

Joel Adonay De Paz Flores
Miembro del Consejo

Marlon Arnoldo Avendaño Martínez
Miembro del Consejo

Edwin Eulise Ortez
Miembro del Consejo

Andrés Alberto Zimmermann Mejía
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjívar de Hernández
Miembro del Consejo

Wendy Marisol López Rosales
Secretaria del Consejo Directivo

/mh